BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 2 de Marzo de 1914

AÑO XXII NÚM. 6047

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Marzo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Comisión de Fomento de Santa Cruz. — Nombramiento de un miembro

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Visto lo solicitado por la Gobernación de Santa Cruz y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase miembro de la Comisión de Fomento de Santa Cruz, en reemplazo del Sr. Próspero Ferrari, que renunció, al Dr. D. Julio Larrauri.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Comisión de Fomento de Ushuaía. — Nombramiento de un miembro

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Vista la presente terna que eleva la Gobernación de Tierra del Fuego; y atento lo manifestado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Sr. Américo del Pino, miembro de la Comisión de Fomento de Ushuaía, en reemplazo del señor Victorio Llorente, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Municipalidad de Resistencia (Chaco). — Nombramiento de miembros

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Vistas las adjuntas renuncias; atento lo solicitado por la Gobernación del Chaco, y lo manifestado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase a los ciudadanos Fernando Echeverría e Hipólito Briolini, miembros de la Municipalidad de Resistencia, en reemplazo de los señores Emilio Urtizberea y Manuel Varela, cuyas renuncias se aceptan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Nombramiento de una Comisión de Fomento del Pueblo de Chos-Malal (Neuquen).

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Vista la nómina de vecinos enviada por la Gobernación del Neuquen, para constituir la Comisión de Fomento del Pueblo de Chos-Malal; y atento lo manifestado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para constituir la Comisión de Fomento de Chos-Malal, (Neuquen), a los Sres. Antonio Echegoy, Julio Della Chá y Enrique Colombino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Casas de cambio y venta de pasajes. —Restricciones en la expedición de Patentes.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Vista la nota del Jefe de Policía de la Capital Federal solicitando la adopción de medidas tendientes a evitar que se expidan patentes de casas de cambio y venta de pasajes a individuos de malos antecedentes; y oída le repartición del ramo,

SE RESUELVE:

1º En los casos que lo crea procedente, la Jefatura de Policía denunciará directamente a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos las agencias acusadas de malos manejos, a fin de que esta repartición tome las medidas del caso dentro de los recursos a su alcance, para evitar en lo posible el funcionamiento de esa clase de establecimientos.

2º Proponer a la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados, la inclusión, en el proyecto de reformas a la Ley de Patentes, de un artículo que establezca la restricción indicada por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Comuníquese y pase al Ministerio del Interior, a sus efectos, con recomendación de pronta devolución, a los efectos de la segunda parte de la presente resolución.

CARBÓ.

Compañía Puerto Comercial Bahía Blanca (Puerto Belgrano). — Material flotante exonerado de Patente de Cabotaje.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Visto que la Empresa «Compañía Puerto Comercial Bahía Blanca (Puerto Belgrano)», solicita se disponga la exoneración del pago de Patente de Cabotaje para todo el material flotante que se emplea y empleará en la construcción del «Puerto Arroyo Pareja», y

Considerando:

Que de acuerdo con los términos de la Ley Nº 5574, referente a la construcción del «Puerto Arroyo Pareja», de que es concesionaria la Empresa recurrente, la exoneración corresponde única y exclusivamente a la introducción de materiales a emplearse en dicha obra.

Que, en consecuencia, dicha franquicia no se refiere a otra clase de actividades o elementos complementarios, reclamados para la realización de la obra; y atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde la exoneración de Patente de Cabotaje al material flotante existente en la zona donde se efectúan los trabajos para la construcción del «Puerto Arroyo Pareja», únicamente; con declaración expresa de que si hay buques que acudan allí, procedentes de otros puertos, corresponde la aplicación y cumplimiento de la Ley 4927.

Comuníquese, publíquese y, de acuerdo con lo solicitado, pase a la Aduana de Bahía Blanca, para que, previa reposición de fojas, notifique a la Empresa recurrente.

Fecho, vuelva para su archivo.

CARBÓ.

C. de Almendra Severa. — Pensión

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.

Visto este expediente, en que doña Severa C. de Almendra solicita pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. Dionisio Almendra.

Que examinado el expediente agregado, se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes en la época en que se acordó jubilación.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Por estas circunstancias, y estando comprobadas en este expediente todas las condiciones exigidas por los artículos 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la Ley 4870,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ($ 19 m/n) diez y nueve pesos moneda nacional, a doña Severa C. de Almendra, viuda del ex jubilado D. Dionisio Almendra.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 4 del corriente, acordando pensión, por el término de quince años, de diez y nueve pesos moneda nacional (pesos 19 m/n), a Da. Severa C. de Almendra, viuda del ex jubilado D. Dionisio Almendra,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Corretjer Leopoldo. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.

Visto este expediente, en que don Leopoldo Corretjer solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria, habiendo acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 600 m/n) seiscientos pesos moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos establecidos por las leyes de jubilaciones y pensiones vigentes.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 5143 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 570 m/n) quinientos setenta pesos moneda nacional, a D. Leopoldo Corretjer, Inspector de Música en las Escuelas Primarias de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Visto que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública remite para la aprobación final la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 4 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ($ 570 m/n) quinientos setenta pesos moneda nacional a D. Leopoldo Corretjer, Inspector de Música en las Escuelas Primarias de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Elizarán José M. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 30 de 1914.

Visto este expediente, en que don José M. Elizarán solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según los informes producidos en conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos, habiendo acreditado tener 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ($ 174,24 m/n) ciento setenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley,

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º de la Ley 5143 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 165,53 m/n) ciento sesenta y cinco pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, a D. José M. Elizarán, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

———

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Visto que el Ministerio del Interior remite para la aprobación final la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 30 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ($ 165,53 m/n) ciento sesenta y cinco pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, a D. José M. Elizarán, empleado de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Frías de Obregón Eufemia. — Pensión

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.

Visto este expediente, en que doña Eufemia F. de Obregón solicita pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. José Gabriel Obregón.

Que examinado el expediente agregado, se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la Ley Nº 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 59,40) moneda nacional, a Dª. Eufemia Frías de Obregón, madre del ex jubilado don José Gabriel Obregón.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

———

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Visto que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, remite para la aprobación final, la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 4 del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 59,40 m/n), a Dª. Eufemia Frías de Obregón, madre del ex jubilado don José Gabriel Obregón,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Godoy Esperidión. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 30 de 1914.

Visto este expediente, en que don Esperidión Godoy solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según los informes producidos de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos, y que tiene más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta pesos (80) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido en el año 1913, desde el 28 de Junio hasta el 31 de Agosto, únicos no reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto y reuniendo el interesado las condiciones requeridas por el Art. 1º de la Ley 5143 y artículo 1º de la Ley 7497 para obtener derecho a jubilación ordinaria,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de setenta y seis pesos (76) moneda nacional, al empleado de Correos y Telégrafos, D. Esperidión Godoy.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación, la suma de ocho pesos con sesenta y dos centavos ($ 8,62) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 26 de 1914.

Visto que el Ministerio del Interior remite para la aprobación final la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 30 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de setenta y seis pesos moneda nacional ($ 76 m/n), a don Esperidión Godoy, empleado de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Miranda Juan. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 30 de 1914.

Visto este expediente, en que don Juan Miranda, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Policía de la Capital, habiendo acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido en el año 1913, desde el 28 de Junio hasta el 31 de Agosto, únicos no reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 1º de la Ley 5143 y artículo 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95) moneda nacional, a D. Juan Miranda, Agente de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación, la suma de veinte pesos con noventa y tres centavos ($ 20,93 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 26 de 1914.

Visto que el Ministerio del Interior remite para la aprobación final la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 30 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95 m/n), a don Juan Miranda, Agente de Policía de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 26 de 1914.

Atento lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Timonel, Conductor mecánico de la Receptoría de Rentas Nacionales de Bella Vista, con antigüedad al 1º del corriente, a Rosendo Fernández.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 26 de 1914.

Atento lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacordillera con caballo de la Aduana de San Juan, en reemplazo de Telésforo Basualdo, que fué separado, a Dubrante Vila.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Atento lo pedido por la Inspección General de Rentas en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase:

En la Aduana de Gualeguaychú, al servicio del vapor «Cristóbal Aguirre»: Maquinista de 2ª, Juan Catagna, y Contramaestre Patrón, Luis Fernández; en la Aduana de C. del Uruguay: al servicio de la lancha «Presidente Roca»: Maquinista de 2ª, Juan Echart (hijo), y Contramaestre Patrón, Marcelino S. Finochio.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Pereyra Cesáreo. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.

Visto este expediente, en que don Cesáreo Pereyra, empleado de Correos y Telégrafos, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Dirección General de Correos, habiendo acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y cinco pesos ($ 175 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos establecidos por las leyes de jubilaciones y pensiones vigentes.

Por lo expuesto y reuniendo el interesado las condiciones requeridas por los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497 para obtener derecho a jubilación ordinaria,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25 m/n), a don Cesáreo Pereyra, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 26 de 1914.

Visto que el Ministerio del Interior remite para la aprobación final la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 4 del corriente mes, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25 m/n) moneda nacional, a D. Cesáreo Pereyra, empleado de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Riveros Rómulo. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.

Y Vistas: estas actuaciones promovidas por D. Rómulo Riveros, en su carácter de encargado de turno de 1ª de la Administración de Correos y Telégrafos de la Nación, y

Considerando:

1º Que el solicitante ha acreditado la efectividad de los servicios prestados en la Administración Nacional, en el carácter invocado por los certificados expedidos de acuerdo con el Decreto de fecha Octubre 19 de 1904, por la repartición en donde ha desempeñado su cometido.

2º Que igualmente resultan de las computaciones del Archivo de la Administración y de la Contaduría General de la Nación, que el recurrente ha desempeñado los sucesivos cargos que informa el certificado de fojas 2 y 5 vuelta, en la Administración antes recordada.

3º Que atentas estas constancias, don Rómulo Riveros se encuentra dentro de las condiciones que determinan los Arts. 18 y 31 de la Ley Nº 4870, modificados por el 1º de la Ley número 5143.

4º Que asimismo ha acreditado tener más del término mínimum de edad exigido para acogerse a la pasividad que reclama.

5º Que igualmente resulta de lo actuado, que el recurrente ha percibido por el término que establece el Artículo 1º de la Ley Nº 7497, el sueldo cuyo promedio consigna el cómputo de Contaduría.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 213,75) moneda nacional, a D. Rómulo Riveros, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 26 de 1914.

Visto que el Ministerio del Interior remite para la aprobación final, la Resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 4 del corriente mes, acordando jubilación ordinaria de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos (pesos 213,75 m/n) moneda nacional, a don Rómulo Riveros, empleado de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Solís Amaro S. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.

Visto este expediente en que don Amaro S. Solís solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 25 años, 7 meses y 23 días de servicios, de los cuales 20 años, 1 mes y 23 días en la Dirección General de Correos y Telégrafos y el resto en diversas reparticiones.

Que practicada la bonificación sobre el tiempo de servicios privilegiados de acuerdo con la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros, concediendo a los empleados enumerados en el Art. 1º de la Ley 5143, un año de bonificación por cada cinco años de servicios prestados; y estableciendo que tal prerrogativa se funda en la naturaleza de esos servicios y no en la circunstancia accidental de que el empleado haya servido exactamente el número de años que como mínimum fija la ley, importa ella 4 años y 11 días, que sumados con el tiempo de servicios efectivos acreditados por el recurrente, dan un total de 29 años, 8 meses y 4 días, suficiente para obtener derecho a jubilación ordinaria con arreglo al Artículo 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en cuanto a los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Noviembre de 1904 a Diciembre 31 de 1905, y desde el 1º de Enero de 1907 hasta el 28 de Febrero de 1912, han sido reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto y estando justificadas en estas actuaciones todas las condiciones legales para obtener derecho al beneficio solicitado,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a D. Amaro S. Solís, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Visto que el Ministerio del Interior remite para la aprobación final, la Resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 4 del corriente mes, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 142,50 m/n) moneda nacional, a don Amaro S. Solís, empleado de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Vozzi Genaro. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Enero 30 de 1914.

Visto este expediente en que doña Rosa D. Vozzi, por sí y por sus hijos menores solicita pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. Genaro Vozzi.

Que según los informes producidos de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 23 años de servicios en la Policía de la Capital, habiendo reintegrado al Poder Ejecutivo los descuentos que hubieran correspondido al causante desde el 1º de Enero de 1901; circunstancia que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º, 9º y 10 de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derecho a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 41, 42, 43, 45, 43 y 52, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 34,50) moneda nacional, a Dª Rosa D. de Vozzi y a Dª María Luisa, D. Genaro, Dª Concepción, don Angel Fernando y Dª María Elena Vozzi, viuda e hijo legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, D. Genaro Vozzi.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Visto que el Ministerio del Interior remite para la aprobación final, la Resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 30 de Enero ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 34,50 m/n) moneda nacional, a Dª Rosa D. de Vozzi y a doña María Luisa, D. Genaro, Dª Concepción, D. Angel Fernando y Dª María Elena Vozzi, viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, D. Genaro Vozzi,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Obras Públicas

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción del camino que cruza el ramal a Río Ceballos (F. C. C. Córdoba).

Exmo. Señor:

En vista de haber sido aprobados por la Dirección General de Ferrocarriles los planos y dispositivos del caso, referente a la desviación que trata el presente expediente, no encuentro obstáculo para que se proceda en el sentido indicado por la Dirección mencionada en el informe que precede. — Buenos Aires, Enero 30 de 1914. — *Celso R. Rojas.*

—

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Exp. Nº 572-F-1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita la aprobación del plano Nº 8620 A, de acuerdo con el cual se propone expropiar el terreno necesario para la construcción del desvío del camino que cruza su línea en el kilómetro 14-293, de su ramal a Río Ceballos, autorizada por Decreto de 25 de Septiembre de 1911.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 6369,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Caducidad de la concesión de la línea de Rufino a Bahía Blanca.

Excmo. Señor:

En mi opinión corresponde declarar la caducidad de la concesión otorgada a los Sres. Juan Pelleschi y Cía., por las Leyes 2484 y 6501, toda vez que dichos señores no han cumplido con las obligaciones contraídas y sin que las excusas de que hacen mérito puedan servir para obtener una prórroga de sus derechos.

La última ley citada, estableció los plazos en que debían efectuarse los estudios, presentación de planos, firma del contrato de construcción, etc., y si se han llenado algunos de estos requisitos, el abandono y la poca importancia de los trabajos realizados demuestran la falta de intención por parte del concesionario, de cumplir formalmente con las obligaciones que contrajo.

Es indudable que toda obra de esta naturaleza importa un beneficio general para el país y que cuando se han invertido capitales y efectuado obras que demuestren realmente el propósito de cumplir con las condiciones de la concesión, y hay demoras o inconvenientes para su prosecución, debe procederse con espíritu equitativo, teniendo en cuenta las circunstancias especiales del caso.

Pero cuando resulta lo contrario, debe aplicarse la ley con toda estrictez, pues al país ni al Gobierno les conviene que obras que han sido acordadas teniendo en cuenta el interés general, permanezcan estacionarias o no se realicen dentro de los plazos en que ellas debieron efectuarse. — Buenos Aires, Enero 19 de 1914. — *Celso R. Rojas.*

—

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Exp. Nº 8236-F-1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Ley 6501 se concedió a los Sres. Juan Pelleschi y Cía., el derecho de construir y explotar una línea férrea que partiendo de Rufino llegue hasta Bahía Blanca y Puerto de Napostá, pasando por las inmediaciones de Trenque Lauquen, Guaminí y Carhué y Puán.

Que por el Art. 4º de la citada ley, se faculta los concesionarios para utilizar, si así le conviniese, los estudios, planos y obras ya ejecutados por su anterior concesión acordada por Ley 2484.

Que en el Art. 5º se establece los plazos en que se llevarán a cabo las obras, disponiéndose en el 6º que la concesión se sujetará en un todo a la Ley 5315, con excepción de lo dispuesto en el Art. 4º de esta última, a cuyo efecto se considerará como garantía los trabajos ejecutados por los mismos concesionarios.

Que de acuerdo con las expresadas cláusulas, por Decretos de 25 de Abril de 1910 y 26 de Noviembre de 1912, se aprobaron los contratos y los estudios, respectivamente.

Que la Dirección General de Ferrocarriles en atención a que los concesionarios no dieran principio a los trabajos a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo de seis meses que dispone la ley, después de la aprobación de los planos, solicitó de aquéllos las razones que tuvieren que alegar al respecto.

Que según ellos las causas que le han impedido llevar los trabajos en la forma establecida, se debe al fallecimiento de algunos miembros de la Compañía y a dificultades financieras, y

Considerando:

Que de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles al respecto, se desprende que las obras a que aluden los Sres. Juan Pelleschi y Cía., datan tales como están, de la primera concesión otorgada a los mismos por la Ley 2484, que cayó en caducidad y que por consiguiente no se deben a trabajos de construcción de la actual línea.

Que en tal virtud los Sres. Pelleschi y Cía., no han cumplido con las obligaciones contraídas.

Que como lo determina el Sr. Procurador del Tesoro, las razones de que hacen méritos esos señores, no pueden servir para obtener una prórroga de sus derechos, pues la poca importancia de los trabajos realizados demuestran la falta de intención de cumplir formalmente con sus obligaciones.

Que si bien es cierto, que en toda obra de esta naturaleza que constituye un beneficio general para el país, debe procederse con un espíritu de equidad, cuando hay demoras o inconvenientes en su ejecución, siempre que se hubieren invertido capitales en ellas, que justifiquen un propósito de cumplimiento, también es justo que cuando resulta lo contrario, debe, como agrega ese funcionario, aplicarse la ley con toda estrictez, puesto que ni al Gobierno ni al país, les conviene que obras que han sido acordadas teniendo en cuenta el interés general, permanezcan estacionarias o no se realicen dentro de los plazos en que ellas debieron efectuarse.

Que en consecuencia corresponde, además de la caducidad de esta concesión, la aplicación de la pena que como garantía de ella gravita sobre los trabajos ya ejecutados por el concesionario.

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión acordada por la Ley 6591, a los Sres. Juan Pelleschi y Cía., para la construcción de una línea férrea de Rufino a Bahía Blanca, con pérdida por parte de los concesionarios, de los trabajos realizados por los mismos, con motivo de la anterior concesión que les fué otorgada por la Ley 2484, los cuales pasarán al dominio de la Nación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, para su cumplimiento y demás efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Se desestima el pedido del pago de averías causado por la chata «315 B».

Excmo. Señor:

En mi opinión V. E., no debe hacer lugar al pago que se solicita en el presente expediente. El hecho que motiva la presentación de la Compañía Argentina de Navegación N. Mihanovich Ltda., no trae aparejada responsabilidad alguna para la Nación, por lo que me inclino a aconsejar se proceda como lo dejo expuesto en el párrafo anterior. —Buenos Aires, Enero 25 de 1914. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Exp. 1056-E-913. — Visto este expediente por el que la Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., se presenta solicitando el abono de la suma de ($ 1.875,00 m/n), mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional, en que estima el importe de las averías causadas al vapor de su propiedad «Urano», al ser abordado por la chata «315 B», al servicio de este Ministerio.

Considerando que de las constancias de las actuaciones producidas que corren agregadas al presente expediente, no se desprende culpabilidad alguna para el personal de la chata de referencia, sino que por el contrario es debido a negligencia o descuido del comando del vapor «Urano».

Atento los informes producidos y lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desestímase el reclamo interpuesto por la Compañía recurrente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Reconocimiento de la cesión de derechos para la construcción de una dársena de cabotaje sobre el Río de la Plata.

Excmo. Señor:

Considero que legalmente se encuentran satisfechas las exigencias de la Dirección de Obras Hidráulicas respecto a la personería de los recurrentes con el instrumento acompañado.

Ahora en lo referente al proyecto de contrato acompañado, no tengo observación legal que formular. — Buenos Aires, Enero 26 de 1914. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Exp. 1288-C-913. — Visto este expediente por el que D. Horacio Casares, concesionario por Ley Nº 9069, para la construcción de una dársena de cabotaje en terrenos de su propiedad, ubicados sobre el Río de la Plata, en el paraje conocido por Punta de Indio, pide se reconozca el sindicato que en mérito de las disposiciones de la mencionada ley, se ha constituído para la ejecución de las obras concedidas y que según el testimonio adjunto lo forman los Sres. Carlos Fauvety, Gregorio Laferrere, César Martelli y Dr. Carlos Galigniana Segura, como cesionarios de los derechos y obligaciones emergentes de la ley de concesión.

Teniendo en cuenta lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese al sindicato formado por los Sres. Carlos Fauvety, Gregorio Laferrere, César Martelli, y Dr. Carlos Galigniana Segura, como cesionarios de los derechos y obligaciones para la construcción de explotación de las obras a que se refiere la Ley Nº 9069.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas para que formule el contrato respectivo y lo eleve para su aprobación.

PLAZA.
M. MOYANO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 26 de Febrero de 1914.

Alvarez Nº 1293 — metros 7,79 x 24,20, pesos 14.300 Edif.

Bacacay esquina Bermudez — lote 12, manz. 6 — metros 16 x 25,28, pesos 4.000.

Baigorria entre Argerich y Helguera — lote 32, manz. B — metros 7,79 x 22,41, pesos 1.040.

Baigorria entre Helguera y Argerich —lote 13, manz. E — mide en los costado 10,28 — 30,99 y 33,19, (triangular), pesos 950.

Bedoya Nº 103 esquina Yerbal — mide en los costados 4,67 — 8,92— 12,81 y 8,56, pesos 6.000 Edif.

Bragado esquina sin nombre — lote 6, manz. K — mide en los costados 6,11 — 10,39 — 17,50 y 21,78 m. con 6 mts. en la ochava, pesos 4.053,28 (pesos 405 al contado y el resto en 54 mensualidades).

Bruix Nº 4121 — metros 8,66 x 10,60 y 14,84, pesos 2.200 Edif.

Catamarca Nº 523, 25, 27 y 29 — metros 12,99 x 26,58, pesos 72.000 Edif.

Cervantes entre Bacacay y otra sin nombre — lote 22, manz. 6 — metros 8,66 x 41,98, pesos 2.326,50 (venta de 1909).

Congreso Nº 4433 — metros 8,66 x 34,39, pesos 784,20 Edif., (mitad indivisa).

Curapaligüé entre Avelino Díaz y Balbastro — lotes 18 y 19, manz. E — metros 17,32 x 55,56; lote 21, manzana E — metros 8,66 x 41,32; lote 22, manz. E — metros 8,66 x 40,53; Avelino Díaz entre Miró y Puán — lote 27, manz. F — metros 8,66 x 53,45; y Curapaligüé entre Santander y Avelino Díaz — lote 26, manzana C — metros 8,66 x 55,99, todo en pesos 55.680.

Griveo entre Terrada y Condarco — lote 19, manz. 10 — metros 8,66 x 28,35, pesos 2.800, (en 80 mensualidades).

Guanacache Nº 4560 — lote 7, manzana 41 — metros 8,66 x 43,30, pesos 5.000.

Huergo Nº 359 — lote 32, manzana I—metros 8,66 x 37,01, pesos 7.000 Edif.

Inclán Nº 958 — m. 8.65 x 43.30, pesos 23.000 Edif.

José María Moreno entre Zañartú y Zelarrayán — lote 9 manz. T — metros 7.80 x 17.80, pesos 3.000.

Lavalle Nº 2676 — m. 10.00 x 33.76, pesos 7.600 Edif. (1/11 avas partes indivisas).

Liniers esq. Chiclana Nº 3338 — mide en los costados 9.66, 24.60, 17.50 y 21.02, pesos 6.033,33 Edif. (1/3 parte indivisa).

Monte Dinero entre Cucha Cucha y Añasco — lote 8 manz. 14 — m. 8.66 x 35.82, pesos 7.020,15.

Paraguay Nº 4296 al 300 esq. Acevedo Nº 2189 y 95 — mide en los costados 14.86, 18.50, 19.24 y 22.23, pesos 59.000 Edificado.

Ramón L. Falcón Nº 3189 — m. 8.66 x 26.84, pesos 9.500 Edif.

Sin nombre entre Bragado y Talpaqué — lote 10 manz. L — m. 8.66 x 21.82, pesos 2.823. (pesos 282.30 al contado y el resto en 54 mensualidades).

Tafí entre Talpaqué y Areco — lote 11 manz. P — m. 8.66 x 33.97, pesos 2.880,60.

Talpaqué entre Mozart y Sin nombre — lote 13 manz. B — m. 8.66 x 21.05, pesos 2.135,50. (pesos 213.54 al contado y el resto en 54 mensualidades).

Tonelero esq. Pieres — lote 3 manz. C — m. 11.83 x 16.18, pesos 1.500.

Gobernaciones

Chubut

Colonia Chubut — chacra 257 A — H. 100, pesos 3.000 (mitad indivisa), venta de 1906.

Colonia Chubut — chacra 257 A — H. 100, pesos 5.000, (venta de 1901).

Península Valdez — lote pastoril 101 — H. 2.264, A. 34, C. 19, pesos 29.085,35.

Tierra del Fuego

Ushuaia — manz. 21 solares 1 y 4 — mts. cs. 3.200, pesos 7.250.

Misiones

Departamento San Javier — H. 25.310, A. 52, pesos 100.000 (mitad indivisa).

Resumen

Capital fincas 29 en pesos 293.636,70.
Gobernaciones 5 en pesos 144.335,35.
Total fincas 34 en pesos 437.972,05.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Convocatoria a Elecciones de Diputados

Buenos Aires, Febrero 18 de 1914.

Art. 1º Convócase el pueblo de la Capital Federal, para el día 22 de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de diez Diputados al Honorable Congreso de la Nación:

a) Nueve por el término de cuatro años, en reemplazo de los ciudadanos, Doctor Tomás E. de Anchorena, Doctor Mario Bravo, Doctor Carlos Carlés, Doctor Ernesto H. Celesia, don José I. Llobet, Doctor Federico Pinedo, Doctor Nicolás Repetto, Doctor Carlos Estrada y don Enrique Bonifacio, cuyos mandatos terminan el día 30 de Abril del corriente año.

b) Uno por el término de dos años, en reemplazo del ciudadano Doctor Antonio Arraga, que falleció.

Art. 2º De conformidad a lo que disponen los Artículos 55 y 56 de la Ley Nº 8871, cada elector votará por siete Diputados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Of-v-22 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional. — Depósito Legal, Ley Nº 7092

Lista númerica de las obras depositadas durante el mes de Enero de 1914

Enero 2 — 10051 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año III. Nº 88. Buenos Aires, 1914.

Enero 3 — 10052 — Caras y Caretas. Número almanaque. Buenos Aires, 1914.

Enero 3 — 10053 — P. B. T. (Semanario ilustrado). Año XI Nº 475, Buenos Aires, 1914.

Enero 5 — 10054 — Une fleur de printemps (Una flor de primavera), (3e. valse lente pour piano). Antonio Bonanni, Buenos Aires.

Enero 7 — 10055 — El Tribuno (Polca para piano). Luis Teser.—

Enero 7 — 10056 — La Voz Rusa. (Semanario) Nº 80, Buenos Aires, 1913.

Enero 7 — 10057 — El Verde, (Tango triste para piano), H. D. Racmenti, Buenos Aires.

Enero 7 — 10058 — Pobre flor, (Estilo criollo, Letra de Silverio Manco, Música de....), Próspero Cimaglia, Buenos Aires.

Enero 7 — 10059 — Vertige, (Vals), O. Pérez Freire, Buenos Aires.

Enero 8 10060 — ¡Pobre mi madre querida! (Triste para piano y canto, Letra arreglada por A. S. Arista, Música de....) J. Ferrat, Buenos Aires.

Enero 8 — 10061 — Nosotros, (Revista mensual de letras, arte, historia, filosofía y ciencias sociales). Año VII, Tomo XII, Buenos Aires, 1913.

Enero 8 — 10062 — La Captura. (Tango criollo para piano), José M. Cresta.

Enero 8 — 10063 — Elementos de química, (Texto adaptado a los programas de tercer año de los colegios nacionales aprobados en 1912), Tebaldo J. Ricaldoni, Buenos Aires, 1914.

Enero 12 — 10064 — Tina. (Polka para piano), Vicente Pepe.

Enero 12 — 10065 — Amianto, (Tango), Francisco San Lío.

Enero 12 — 10066 — El Arroyo. (Tango), Francisco San Lío.

Enero 12 — 10067 — Brincón. (Tango), Francisco San Lío.

Enero 12 — 10068 — El Intruso. (Tango), Francisco San Lío.

Enero 12 — 10069 — Media luna, (Tango), Francisco San Lío.

Enero 12 — 10070 — Carmelucha. (Mazurca), Francisco San Lío.

Enero 12 — 10071 — Delirio. (Vals), Francisco San Lío.

Enero 12 — 10072 — Delicia. (Polca), Francisco San Lío.

Enero 12 — 10073—Duquesa. (Polca), Francisco San Lío.

Enero 12 — 10074—Emilia. (Polca), Francisco San Lío.

Enero 12 — 10075—Favorita, (Polca), Francisco San Lío.

Enero 12 — 10076 — La Florecida (Polca) Francisco San Lío.

Enero 12 — 10077 — Fiora (Polca) Francisco San Lío.

Enero 12 — 10078 — Intima (Polca) Francisco San Lío.

Enero 12 — 10079 — J. B. T. (Polca) Francisco San Lío.

Enero 12 — 10080 — ¿Porqué no? (Polca) Francisco San Lío.

Enero 12 — 10081 — Primavera (Polca) Francisco San Lío.
Enero 12 — 10082 — Rosaura (Polca) Francisco San Lío.
Enero 12 — 10083 — Siempreviva (Polca) Francisco San Lío.
Enero 12 — 10084 — Titania (Polca) Francisco San Lío.
Enero 12 — 10085 — Una flor (Polca) Francisco San Lío.
Enero 12 — 10086 — Niñas de Almagro (Vals con letra, letra y música de....) (Polca) Francisco San Lío Buenos Aires.
Enero 12 — 10087 — Villa Urquiza (Tango para piano) José Guarelo.
Enero 12 — 10088 — Paja brava (Tango para piano) José Guarelo.
Enero 12 — 10089 — El Camandulero (Tango para piano) José Guarelo.
Enero 12 — 10090 — Carlucho (Tango para piano) José Guarelo.
Enero 12 — 10091 — Toquito (Tango para piano) José Guarelo.
Enero 12 — 10092 — Pollerita (Tango para piano) José Guarelo.
Enero 12 — 10093 — Avenida (Tango para piano) José Guarelo.
Enero 15 — 10094 — Ti ita. (Tango), Francisco San Lío.
Enero 15 — 10095 —Cachunga. (Mazurca), Francisco San Lío.
Enero 15—10096—Corona de oro. (Mazurca), Francisco San Lío.
Enero 15 — 10097 — Mi vida. (Vals), Francisco San Lío.
Enero 15 — 10098—Nicolina. (Tango), Francisco San Lío.
Enero 15 — 10099—Inacaya'. (Tango), Francisco San Lío.
Enero 15 — 10100 —Elida. (Polca), Francisco San Lío.
Enero 15 — 10101 —Diabólica. (Mazurca), Francisco San Lío.
Enero 15 — 10102—Enredadera. (Mazurca), Francisco San Lío.
Enero 15 — 10103 — Mía para siempre, (Polca), Francisco San Lío.
Enero 15 — 10104 — Un beso solo. (Vals), Francisco San Lío.
Enero 15 —10105 — Cielo y mar. (Mazurca), Francisco San Lío.
Enero 15 — 10106 — Botija. (Tango), Francisco San Lío.
Enero 15 — 10107 — Locura. (Vals), Francisco San Lío.
Enero 15 — 10108 — Don Basilio. (Tango), Francisco San Lío.
Enero 15 — 10109 — La Chinche, (Polca), Francisco San Lío.
Enero 15 — 10110 — Tolita, (Polca), Francisco San Lío.
Enero 15 — 10111 — Juventud, (Mazurca), Francisco San Lío.
Enero 15 — 10112 — Enigma. (Vals), Francisco San Lío.
Enero 15 — 10113 — Rosita. (Mazurca), Francisco San Lío.
Enero 15 — 10114 — Violeta. (Polca), Francisco San Lío.
Enero 15 — 10115 — ¿Cuando será ese día? (Vals), Francisco San Lío.
Enero 15 10116 — Tú eres mi cielo. (Polca), Francisco San Lío.
Enero 16 — 10117 — Anuario Kraft. (Gran guía general del comercio y de la industria profesionales y elemento oficial de la República Argentina). Edición 1914, Tomo I, Capital Federal, Tomo II, Provincias y Territorios, Buenos Aires, 1914.
Enero 17 — 10118 — Revista de Ciencias económicas. (Publicación mensual), Año I, Nº 5—6, Nov. y Dic. de 1913, Buenos Aires, 1913.
Enero 17 — 10119 — La Ingeniería (Publicación quincenal del Centro Nacional de Ingenieros) Año XVIII. números 375 y 376. Buenos Aires 1914.
Enero 17 — 10120 — Construcciones Primer curso (Apuntes tomados en clase y publicados por el Centro Estudiantes de Ingeniería). Tercera edición 1913.
Enero 19 — 10121 — Velorio cordobés o Velorio provinciano (Escena cómica) Alfredo Gobbi.
Enero 19 — 10122 — Macanas o Macanazos (Monólogo cómico en verso). Alfredo Gobbi.
Enero 19 — 10123 — Las Islas Chinches o Chinchuranchunchá. (Canción cómica). Alfredo Gobbi.
Enero 19 — 10124 — El Gaucho en vals), Alfredo Gobbi.
Enero 19 (— 10125 — El Día que yo nací o mi parentela, (Canción cómica), Alfredo Gobbi.
Enero 19 — 10126 — Una casita allí lio o de blancas lilores. (Canción), Alfredo Gobbi.
Enero 19 — 10127 — A mi Paysandú querido, O el suelo que vi la luz. (Décimas). — Alfredo Gobbi.
Enero 19 — 10128 — Como retobo de bola o mi patria es todo el mundo. (Décimas criollas). — Alfredo Gobbi.
Enero 19 — 10129 — El Pordiosero o Muero de sed. (canción). — Alfredo Gobbi.
Enero 19 — 10130 — El casupasino o El criollo de antaño. (Canción habanera). — Alfredo Gobbi.
Enero 19 — 10131 — Demanda de divorcio o Matrimonio moderno. (Canción cómica). — Alfredo Gobbi.
Enero 19 — 10132 — El Naufragio o Ultimos besos. (Canción-vals). — Alfredo Gobbi.
Enero 19 — 10133 — Hijos de Artigas o La Independencia. (Canción-vals). — Alfredo Gobbi.
Enero 19 — 10134 — Cosas de antaño o Tiempos pasados. (Décimas criollas). — Alfredo Gobbi.
Enero 19 — 10135 — La Flor del valle o Mi ilusión. (Décimas). — Alfredo Gobbi.
Enero 19 — 10136 — Calandria cantora o La Patria de bravos. (Décimas). — Alfredo Gobbi.
Enero 19 — 10137 — El Socialista. (Tango para piano).. — Salvador Dibenedetto.
Enero 19 — 10138 — Cuyanita. (Zamacueca para piano). — Salvador Dibenedetto.
Enero 19 — 10139 — Madrugando. (Tango para piano). — Salvador Dibenedetto.
Enero 19 — 10140 — El Brujo. (Tango para piano). — Salvador Dibenedetto.
Enero 19 — 10141 — ¿Te dás cuenta.....con la farruca?. (Tango para piano). — Salvador Dibenedetto.
Enero 19 — 10142 — El Orejudo. (Tango para piano). — Salvador Dibenedetto.
Enero 19 — 10143 — La Media noche. (Tango para piano). — Salvador Dibenedetto.
Enero 19 — 10144 — ¡Qué tetera la del café!..... (Tango criollo para piano). — Salvador Dibenedetto.
Enero 19 — 10145 — De garufa completa. (Tango para piano). — Salvador Dibenedetto.
Enero 19 — 10146 — La Traviata. (Tango para piano). — Salvador Dibenedetto.
Enero 19 — 10147 — Pellizcones de viejo. (Tango criollo para piano). — Salvador Dibenedetto.
Enero 19 — 10148 — ¡Cuidado, Nicolás! (Tango criollo para piano). — Salvador Dibenedetto.
Enero 19 — 10149 — Conscripción argentina. (Vals).. — Salvador Dibenedetto.
Enero 19 — 10150 — El Malón. (Tango criollo para piano). — Salvador Dibenedetto.
Enero 19 — 10151 — Sarandí. (Tango criollo para piano). — Salvador Dibenedetto.
Enero 19 — 10152 — Parcela. (Tango criollo para piano). — Salvador Dibenedetto.
Enero 19 — 10153 — Corazones amantes. (Vals para piano.) — Salvador Dibenedetto.
Enero 19 — 10154 — Ausencia. (Vals para piano). — Salvador Dibenedetto.
Enero 19 — 10155 — Trinidad. (Polca para piano). — Salvador Dibenedetto.
Enero 19 — 10156 — Aromática (Mazurca para piano). — Salvador Dibenedetto.
Enero 19 — 10157 — Esmeralda. (Polca para piano). — Salvador Debenedetto.
Enero 19 — 10158 — Violetas de amor. (Mazurca para piano). — Salvador Dibenedetto.
Enero 19 — 10159 — Primitiva. (Mazurca para piano). — Salvador Dibenedetto.
Enero 19 — 10160 — Picaflor. (Mazurca para piano). — Salvador Dibenedetto.
Enero 19 — 10161 — Las Hermosas. (Vals para piano). — Salvador Dibenedetto.
Enero 19 — 10162 — Tentador. (Vals para piano). — Salvador Dibenedetto.
Enero 19 — 10163 — Recuerdo feliz. detto.
Enero 19 — 10164 — Te espero.... (Schottisch-skating para piano). — Ezio Dall' Ovo.
Enero 19 — 10165 — Bien acompasado..... (Tango para piano). — Ezio Dall' Ovo.
Enero 19 — 10166 — ¡Que crisis, che!. (Tango para piano). Ezio Dall' Ovo.
Enero 19 — 10167 — Se afila..... (Tango para piano). — Ezio Dall' Ovo.
Enero 19 — 10168 — Se corta. (Tango para piano). — Ezio Dall' Ovo.
Enero 19 — 10169 — Las 30 lavanderas. (Tango para piano). — Ezio Dall' Ovo.
Enero 19 — 10170 — Pollisana (Sana-polli). Tango para piano).. Ezio Dall' Ovo.
Enero 19 — 10171 — Cordón de oro. (Tango para piano) — Carlos Posadas Buenos Aires.
Enero 19 — 10172 — Guanaco. (Tango para piano). — Carlos Posadas. Buenos Aires.
Enero 19 — 10173 — Amelia. (Mazurca para piano). — Juan V. Cianciarulo.
Enero 19 — 10174 — Marita. (Mazurca para piano). — Juan V. Cianciarulo.
Enero 19 — 10175 — Lolito. (Tango criollo para piano). — Juan V. Cianciarulo.
Enero 19 — 10176 — El Zanguango. (Tango criollo para piano). — Juan V, Cianciarulo.
Enero 19 — 10177 — El sabe-lo-todo. (Tango criollo para piano). Juan V. Cianciarulo.
Enero 19 — 10178 — La Potota. de Novión. (Tango criollo para piano). Juan V. Cianciarulo.
Enero 19 — 10179 — El Imperia. (Tango criollo de salón para piano). — Amadeo I. Cianciarulo. Buenos Aires.
Enero 19 — 10180 — El Zorzal. (Vals criollo para piano). — Miguel Ferrazzi.
Enero 19 — 10181 — El Italiano (Tango para piano).—Miguel Ferrazzi.
Enero 19 — 10182 — El Alero (Tango para piano).—Miguel Ferrazzi.
Enero 19 — 10183 — El Cimarrón. (Tango para piano).—Miguel Ferrazzi.
Enero 19 — 10184 — El Boyero. (Tango para piano).—Miguel Ferrazzi.
Enero 19 — 10185 — El Chalao (Tango para piano).—Miguel Ferrazzi.
Enero 19 — 10186 — La Mimosa (Mazurca para piano).—Miguel Ferrazzi.
Enero 19 — 10187 — Cuidado con los bemoles. (Tango criollo para piano). Miguel Ferrazzi. Buenos Aires.
Enero 19 — 10188 — Buenas noches (Polka marcha para piano). Carlos H. Macchi.
Enero 19 — 10189 — Andresito. (Tango para piano). Carlos H. Macchi.
Enero 19 — 10190 — San Isidro. (Tango para piano). Carlos H. Macchi.
Enero 19 — 10191 — Laurita. (Mazurca para piano). R. Thompson.
Enero 19 — 10192 — El Chistoso. (Tango para piano). R. Thompson.
Enero 19 — 10193 — Limay. (Tango criollo para piano). R. Thompson.
Enero 19 — 10194 — Susana. (Tango para piano). R. Thompson.
Enero 19 — 10195 — Matilde. (Vals para piano con letra). Berniero Procaccio. Buenos Aires.
Enero 19 — 10196 — Sencillo pero afinao. (Tango criollo para piano). Berniero Procaccio. Buenos Aires.
Enero 19 — 10197 — Osvalda. (Estrella ideal). Mazurka para piano). Berniero Procaccio.
Enero 22 — 10198 — Ensalada Rusa. (Humorada). Petronila Wagner Sosa. Barcelona.
Enero 22 — 10199 — Amenidades bíblicas. Moisés criticado por un ignorante de buen sentido. (Breves observaciones por..., traducidas del italiano al argentino por el mismo autor). N. De Siano. Buenos Aires, 1914.
Enero 22 — 10200 — Scherzo. (per violino e pianoforte). Lorenzo Spena.
Enero 22 — 10201 — Romanza appassionata (per violino e pianoforte). Lorenzo Spena.
Enero 22 — 10202 — Chanson Bohéme (para violín y piano). Revisada por Angel J. Garbagnoli. Lorenzo Spena.
Enero 24 — 10203 — Cesaritis. (Boceto de psicopatología histórica). Samuel de Madrid. Buenos Aires, 1913.
sieres. (Polca). Francisco San Lío.
Enero 26 — 10205 — Ernestina. (Mazurka). Francisco San Lío.
Enero 26 — 10206 — Aída. Mazurka). Francisco San Lío.
Enero 26 — 10207 — Nubes que pasan. (Vals). Francisco San Lío.
Enero 26 — 10208 — El Pengüín. (Tango polar). Vicente Pécora. Buenos Aires.
Enero 26 — 10209 — Bombo y platillos. (Tango ruidoso para piano). Vicente Pécora. Buenos Aires.
Enero 26 — 10210 — María. Mazurka para piano). Alfredo Gobbi.
Enero 26 — 10211 — Aurora. (Vals para piano). Alfredo Gobbi.
Enero 26 — 10212 — Despedida. (Vals para piano). Alfredo Gobbi.
Enero 26 — 10213 — Laurina. (Polka para piano). Alfredo Gobbi.
Enero 26 — 10214 — Rosina. (Polka para piano). Alfredo Gobbi.
Enero 26 — 10215 — Una lágrima. (Vals para piano). Alfredo Gobbi.
Enero 26 — 10216 — Sempre ti amo. (Vals para piano). Alfredo Gobbi.
Enero 26 — 10217 — El Barquinazo. (Tango para piano). Alfredo Gobbi.
Enero 26 — 10218 — Composiciones criollas. (Cuaderno Nº 1). Ignacio Riverol.
Enero 26 — 10219 — La Mañanita. (Estilo criollo para piano y canto). Miguel Ferrazzi.
Enero 26 — 10220 — Dame mate. (Tango compadre para piano). Alejandro C. Rolla.
Enero 26 — 10221 — Filo de ojito. (Tango para piano). Alejandro C. Rolla.
Enero 26 — 10222 — Son tus ojos mi delirio. (Vals para piano). Alejandro C. Rolla.
Enero 26 — 10223 — Visión. (Serenata para piano. Letra de Rafael Obligado. Música de....) Alejandro C. Rolla.
Enero 26 — 10224 — De mi pago. (Tango para piano). José Bonanno.
Enero 26 — 10225 — El Campero. (Tango para piano). José Bonanno.
Enero 26 — 10226 — El Desastre. (Tango para piano). José Bonanno.
Enero 26 — 10227 — Buen viaje. (Tango criollo para piano). R. Thompson. Buenos Aires.
Enero 29 — 10228 — Ejercicios y problemas de aritmética, distribuídos en series (3er. grado). Con un prólogo del profesor Víctor Mercante. Edelmira Lépori. Buenos Aires, 1914.
Enero 29 — 10229 — Elementos de geometría plana según el método intuitivo-dedutivo. — Edelmira Lépori. Buenos Aires, 1914.
Enero 30 — 10230 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año III. Nos. 89 a 92. Buenos Aires, 1914.
Enero 31 — 10231 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XVII. Nos. 797 a 800. Buenos Aires, 1914.
Enero 31 — 10232 — P B T (Semanario ilustrado). Año XI. Nos. 476 a 479. Buenos Aires, 1914.
Enero 31 — 10233 — La Ilustración Sud Americana. (Revista quincenal ilustrada de las repúblicas sud-americanas). Año XXII. Nos. 505 y 506. Buenos Aires, 1914.

Ley de propiedad científica, literaria y artística

Art. 7º La omisión del depósito, suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que, transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público. — *Narciso P. Goyena,* Jefe de la Sección.

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº. 3789

Buenos Aires, Febrero 26 de 1914.

PASE.—MATRIMONIOS.

Pase:

Capital Federal, Febrero 26 de 1914.— Vistas las constancias de la prevención instruida y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, *El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Pase a revistar a la Plana Mayor Activa, el Teniente D. Carlos E. Day, del Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Febrero 26 de 1914.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Guardaalmacén del Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea, José A. Soria, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita María N. Arismendi, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese, en el B. M. y archívese. — VÉLEZ.

———

Capital Federal, Febrero 26 de 1914. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento del Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea, Felipe Ruiz, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita Cayetana Campos, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese, en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden del S. E., el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

———

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE EXPLORACIÓN O CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1914.

Exp. M-1804-913. — Vista la solicitud de don Federico Martínez, anotada bajo el Nº 620 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría en el Distrito Minero de Auca Mahuida; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a don Federico Martínez permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en una superficie de mil novecientas noventa y ocho hectáreas y treinta y seis áreas (1998 H 36 A), en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud (6300 m), medidos en dirección E. O. por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho (3172 m), tal que su vértice S. O. se halle situado a mil seiscientos cuarenta y cuatro metros (1644 m), al N. de un punto que se encuentra a tres mil ciento cincuenta metros (3150 m), al Oeste del esquinero N. O. del lote 13, fracción B, Sección XXVIII, del citado Territorio.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 29 del mes de Marzo próximo y vencerán el día 12 del mes de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

———

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE EXPLORACIÓN O CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1914.

Exp. M-2114-913. — Vista la solicitud de don Horacio Maldonado, anotada bajo el Nº 630 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear mineral de oro en el Distrito Minero de Picun Leufú; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a don Horacio Maldonado permiso exclusivo para explorar o catear mineral de oro por el término de 290 días en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H), en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picun Leufú, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud (5.000m) por cuatro mil metros de ancho (4.000 m), tal que su lado S. O. de cuatro mil metros de longitud (4.000 m), se apoye sobre el límite S. O. y su prolongación al S. E., del lote 25 de la Sección XX del citado Territorio y su vértice Sud esté situado a mil metros (1.000 m) al S. E. del esquinero Sud del mencionado lote 25.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 29 del mes de Marzo próximo y vencerán el día 12 del mes de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

———

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE EXPLORACIÓN O CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1914.

Expediente S-2060-913. — Vista la solicitud de don Pablo Stampa, anotada bajo el Nº. 613 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Pablo Stampa, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H.), en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la zona Andina, del citado territorio, por cuatro mil metros de ancho (4.000 m.), tal que su vértice E. se halle a tres mil trescientos cincuenta metros (3.350 m.) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación, situado a doce mil metros (12.000 m.) al S. O. del esquinero Sud del mencionado lote 99.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración, el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 29 del mes de Marzo próximo y vencerán el día 12 de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección de Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

———

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE EXPLORACIÓN O CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1914.

Expediente S-2071-913. — Vista la solicitud de don Edmundo P. Scola, anotada bajo el Nº. 612 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Acordar a D. Edmundo P. Scola permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H.), en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la zona Andina, del citado territorio, por cuatro mil metros de ancho (4.000 m.), tal que su vértice E. se halle a ocho mil trescientos cincuenta metros (8.350 m.) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del mencionado lote 99, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a doce mil metros (12.000 m.) al S. O. del esquinero Sud del mencionado lote.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración, el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 29 del mes de Marzo próximo y vencerán el día 12 de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección de Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

———

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE EXPLORACIÓN O CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1914.

Exp. S-2061-913. — Vista la solicitud de D. Pablo Stampa, anotada bajo el Nº 614 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912.

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Pablo Stampa, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en una superficie de dos mil hectáreas (2000 H.) en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud, por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su lado Sud Este de (4.000 m.) cuatro mil metros de longitud, coincida con el límite N. O., del lote 95 de la zona Andina, del citado Territorio y su vértice Sud se encuentre a cuatro mil metros al N. E., del esquinero Oeste del mencionado lote 95.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 29 del mes de Marzo próximo y vencerán el día 12 del mes de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, y previa reposición de sellos, vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

011047-C-913. — Febrero 13 de 1914. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del los planos Nos. 2193, 2212 y 2215 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone efectuar algunas mejoras en su estación Tucumán N., del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes, pues tienen por objeto mejorar el servicio público.

Que se ejecutarán de acuerdo a los planos presentados sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2193, 2212 y 2215 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, desglósense las telas correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

023369-P-913. — Febrero 13 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la aprobación los planos Nos. 1035, 1055 y 1057 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales, se propone construir una pequeña usina eléctrica y una casa habitación destinada al encargado de la misma, en su estación Sorrento-Cambios, y

Considerando:

1 Que las obras proyectadas son convenientes, pues constituyen una mejora en los servicios de la mencionada estación, y

Que se ejecutarán de acuerdo a los planos presentados sobre los que nada hay que observar; como tampoco lo referente a detalles de construcción y materiales a emplearse.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 1035, 1056 y 1057 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

021238-C-913. — Febrero 13 de 1914. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación el plano Nº 3018 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta mejorar las condiciones sanitarias de la estación Tucumán N., del Ferrocarril Central Norte, mediante una cámara colectora y cañerías que instalará para conducir por ella los productos cloacales hasta la cañería colectora, existente en la calle Avellaneda, y

Considerando:

Que nada hay que observar en general en la instalación propuesta, en lo que se refiere a su ubicación y objeto, pero

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Obras de Salubridad ha objetado algunos detalles de la obra y preparado un plano que le servirá de guía a la Administracion de los Ferrocarriles del Estado para formular el proyecto definitivo,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano y memoria descriptiva, presentados únicamente como proyecto general de las indicadas obras; debiendo la Administración citada, solicitar de la Dirección General de Obras de Salubridad, lo aprobación de los precitados detalles.

En el caso de que aprobados éstos, vinieran a modificar el proyecto mismo, la Sección de Control respectiva exigirá la agregación a este expediente de un nuevo plano que comprenda todas las obras.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, y vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

016163-C-913. — Febrero 18 de 1914. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación los planos Nos. 2352 y 2353 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir en la Zona del Puerto de Santa Fe, una casilla para el Representante de los Almacenes de dicho Puerto, y

Que la hubicación de la casilla no afecta ni a las vías ni al tráfico del Ferrocarril Central Norte.

Que nada hay que observar a los planos presntados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2852 y 2353 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, debiendo ser ubicada la casilla de conformidad con la Dirección del Puerto de Santa Fe.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

010522-N-913. — Febrero 24 de 1914. — Vista la queja del señor Héctor López Rivero, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 1595, despachada de la Estación Once, Ferrocarril Central Buenos Aires a la de Santo Tomé, el día 9 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo, que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 221 horas 30 minutos de retardo, imputables 1 hora 6 minutos al Ferrocarril Central Buenos Aires, 47 horas 54 minutos al Ferrocarril Entre Ríos y 172 horas 30 minutos al Ferrocarril Nord-Este Argentino.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

011067-N-913. — Febrero 24 de 1914. — Vista la queja del Expreso Villalonga, contra la Empresa del Ferrocarril Nor-Este Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1236, despachada de la Estación Once a la de Paso de los Libres el día 8 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo, que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 395 horas 50 minutos 25 minutos de retardo, imputables 40 horas 25 minutos al Ferrocarril Central Buenos Aires; 146 horas 45 minutos al Ferrocarril Entre Ríos y 208 horas 40 minutos al Ferrocarril Nord-Este Argentino.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

09618-N-913.—Febrero 24 de 1914. — Vista la queja del señor A. M. Villalonga, contra la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino por demora en el transporte de la consignación, correspondiente a Carta Porte Nº 1276, despachada de la Estación F. Lacroze a la de Posadas el día 8 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo, que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 432 horas 45 minutos de retardo, imputables 301 horas 55 minutos al Ferrocarril Nord-Este Argentino, 65 horas 30 minutos al Ferrocarril Entre Ríos y 65 horas 20 minutos al Ferrocarril Central Buenos Aires.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

010959-N-913- — Febrero 24 de 1914. — Vista la queja de los señores Niveiro y Chamorro, contra la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 729 y 953, despachadas de la Estación F. Lacroze Ferrocarril Central Buenos Aires a la de Libres, los días 8 y 9 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo, que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fueron transportadas con 307 horas 30 minutos de retardo, imputables al Ferrocarril Nord-Este Argentino.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Guiovacchini.

017323-N-913. — Febrero 24 de 1914. — Vista la queja del señor Juan de Elizalde, contra la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino por demora en el transporte de la consignación, correspondiente a Carta Porte Nº 32, despachada de la Estación Santa Ana a la de Alvear, el día 28 de Agosto ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo, que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino,

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 214 horas 30 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

021315-S-912.—Febrero 18 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha Noviembre 24 ppdo., se le fijó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, el plazo de 15 días para efectuar la limpieza en los desagües del lado Este de su Estación «Fair» y someter a la aprobación el plano de la obra de arte con que debe sustituir el caño de madera dura, existente en la calle Circunvalación lado Sud, y

Que en la inspección practicada se ha comprobado que no ha sido ejecutada dicha limpieza, hallándose en la actualidad aún en peores condiciones los desagües aludidos, y

Considerando:

Que es de imprescindible necesidad, desaparezca el mal estado de las zanjas y de la calle de Circunvalación, el que no puede estar supeditado al proyecto de mejoras que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos tenga en estudio,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un último plazo de quince días para que proceda a la limpieza de las zanjas y se dé libre curso a las aguas que inundan la calle de Circunvalación lado Sud.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares, a sus efectos.

A. Giovacchini.

0110-S-914. — Febrero 18 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Sud, somete a la aprobación, una hoja por la que se propone modificar la escala de premios sobre tarifas ordinarias para pasajeros de ida, que rige actualmente,

Resultando:

Que la nueva escala fija el 100 por ciento de premio a recargarse las tarifas a oro, mientras la cotización de éste no sobrepase el 235, lo que implica un aumento de 20 puntos sobre el premio vigente de 80 por ciento. Que este cambio representa un aumento efectivo de 11 % sobre el valor de esa clase de pasajes,

Considerando:

Que el aumento de que se trata, resulta justificado, ya que se ha demostrado acabadamente que el beneficio obtenido por el tren kilómetro durante el año 1912-1913, ha sido inferior al obtenido en años anteriores, no obstante el aumento de tráfico de pasajeros habido en la Empresa recurrente, especialmente en la Sección Urbana.

Que las causas determinantes de ese menor beneficio son el resultado de los mayores gastos de explotación, por los mayores salarios, costo de los materiales, útiles, etc., como también de las últimas extensiones de líneas de escasa reproductividad,

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. Art. 3 del Decreto de Agosto 13 de 1902, y de acuerdo con el Inciso 8º del Art. 71 de la Ley Nº 2873 y lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la nueva escala de permiso contenida en la página 5 del libro de tarifas de pasajeros y encomiendas del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

15407-C-913. — Febrero 24 de 1914. Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha Agosto 7 ppdo. por la que se le fija un último e improrrogable plazo de 60 días para que termine la construción de la su línea principal; y

Considerando:

Que esta Dirección General no tiene para que reiterar aquí las razones de servicios por las cuales ordenó la ter-

minación en el mencionado plazo de las obras en cuestión;

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese, resérvese.

A. Giovacchini.

———

013158-C-913. — Febrero 24 de 1914. Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, está construyendo las sub-usinas de las estaciones F. Lacroze, Linch y Pereyra no obstante no haberse aprobado aún los planos respectivos.

Que el día 15 de Octubre de 1913 se derrumbó el edificio destinado a sub-usinas de la estación Linch, hiriendo a un obrero y en el día 28 del mismo mes se derrumbó el edificio destinado al mismo fin de la Estación Pereyra sin causar desgracias personales.

Que con motivo de estos accidentes y a fin de mejor proveer este asunto, se le pidió a la Empresa que agregara a este expediente los cálculos minuciosos sobre la estabilidad de los edificios para llevar a cabo estas obras sin estar autorizadas para ello, y

Teniendo en cuenta:

Que a pesar de haber vencido el plazo fijado al efecto, dichos datos no han sido agregados;

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese, resérvese.

A. Giovacchini.

———

13261-N-913. — Febrero 24 de 1914. Vista la queja del Señor Alcibiades J López, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino por demora del tren Nº 3 el día 7 de Julio ppdo; y

Resultando:

Que se ha comprobado que el referido tren que debía salir de Concordia según horario a la 1.30 p. m. salió a las 4.40 p. m. a causa del atraso con que llegó el vapor a Concordia y con el cual está en combinación; y

Considerando:

Que en el presente caso la Empresa no ha dado cumplimiento a lo que dispone el Art. 50 inciso A. del Reglamento General de Ferrocarriles, al detener por más tiempo que el reglamentario al tren Nº 3 lo que demuestra la negligencia del personal de la Empresa encargada de este servicio;

SE RESUELVE:

1º Declarar fundada la presente queja,

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese, resérvese.

A. Giovacchini.

———

010434-N-913. — Febrero 24 de 1914 — Vista la queja del Sr. Luis Mango, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 3105 despachada de la estación Chacarita a la de Paso de los Libres el día 25 de Abril ppdo.;

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Nord Este Argentino, que intermino en el mismo;

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 420 horas 30 minutos de retardo, imputables 25 horas 10 minutos al Ferrocarril Central Buenos Aires; 42 horas 50 minutos al Ferrocarril Entre Ríos y 352 horas 30 minutos al Ferrocarril Nord Este Argentino.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese, resérvese.

A. Giovacchini.

———

014110-N-913. — Febrero de 1914. —Vista la queja de los Sres. Angel Vélez y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino porque la División de Ganadería no les permitió embarcar una consignación de hacienda en la estación Baibiene a causa de encontrarse las jaulas en malas condiciones de limpieza y desinfección, fecha 22 de Julio último, y

Resultando:

Que se ha comprobado que las jaulas en que los querellantes tenían que cargar la hacienda a que se refieren, se en gar la hacienda a que se refieren, se encontraban sucias y con garapatas vivas en las juntas de las tablas, teniendo que demorar el embarque hasta que desinfectaran nuevamente, y

Considerando:

Que el hecho ocurrió por negligencia del contratista de limpieza de vagones el que ha sido despedido por la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino el extricto cumplimiento a lo que dispone el Art. 366 del Reglamento General de errocarriles.

Comuníquese, resérvese.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 1914

Boletín Oficial	»	102 70
Boletín Judicial	$	612 —
	$	714 70

———

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

BALANCE de lo percibido por los Boletines Oficial y Judicial para el Palacio de Justicia Ley 4087, por el mes de Febrero 1914.

DEBE	$ m/n
Recibido de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial, en el mes de Febrero 1914	14741 75
Total...	14741 75

HABER	$ m/n
Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Febrero de 1914	14741 75
Sumas iguales	$ 14741 75

Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.

José Martín Muñoz.
Habilitado

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Febrero de 1914

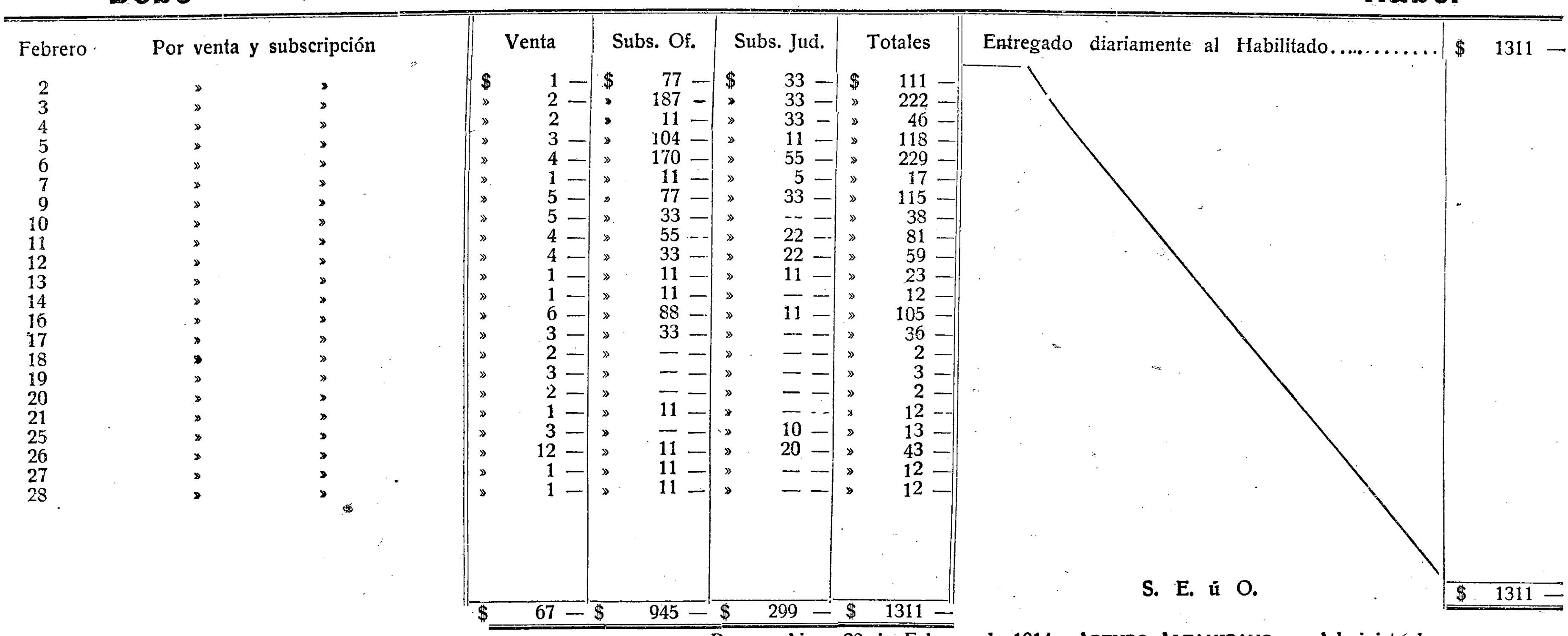
Debe / **Haber**

Febrero. Por avisos y edictos			Adicional	Oficial	Judicial	Totales	
2	»	»	$ 15 —	$ 138 90	$ 129 45	$ 283 35	Entregado diariamente al Habilitado ... $ 13430 75
3	»	»	» 12 —	» 147 60	» 232 80	» 392 40	
4	»	»	» 30 —	» 155 40	» 149 70	» 335 10	
5	»	»	» 15 —	» 363 30	» 345 90	» 724 20	
6	»	»	» 33 —	» 289 80	» 473 40	» 796 20	
7	»	»	» 6 —	» 28 50	» 66 60	» 101 10	
9	»	»	» 36 —	» 264 30	» 654 90	» 955 20	
10	»	»	» 11 —	» 109 80	» 516 30	» 637 10	
11	»	»	» 13 —	» 176 70	» 301 50	» 491 20	
12	»	»	» 38 —	» 274 80	» 250 20	» 563 —	
13	»	»	» 49 —	» 222 90	» 349 40	» 621 30	
14	»	»	» 6 —	» 20 70	» 256 20	» 282 90	
16	»	»	» 31 —	» 115 80	» 657 10	» 803 90	
17	«	»	» 10 —	» 67 80	» 426 60	» 504 40	
18	»	»	» 40 —	» 228 90	» 554 70	» 823 60	
19	»	»	» 23 —	» 56 10	» 697 80	» 776 90	
20	»	»	» 34 —	» 304 50	» 809 10	» 1147 60	
21	»	»	» 21 —	» 102 30	» 507 90	» 631 20	
25	»	»	» 68 —	» 318 20	» 464 70	» 850 90	
25	»	»	» 12 —	» 31 50	» 343 50	» 387 —	
27	»	»	» 24 —	» 103 20	» 492 30	» 619 50	
23	»	»	» 19 —	» 71 70	» 612 —	» 702 70	
			$ 546 —	$ 3592 70	$ 9292 05	$ 13430 75	S. E. u O. $ 13430 75

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1914.

ARTURO ALTAMIRANO. — Administrador.

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Febrero de 1914



Debe

Febrero	Por venta y subscripción		Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales
2	»	»	$ 1 —	$ 77 —	$ 33 —	$ 111 —
3	»	»	» 2 —	» 187 —	» 33 —	» 222 —
4	»	»	» 2	» 11 —	» 33 —	» 46 —
5	»	»	» 3 —	» 104 —	» 11 —	» 118 —
6	»	»	» 4 —	» 170 —	» 55 —	» 229 —
7	»	»	» 1 —	» 11 —	» 5 —	» 17 —
9	»	»	» 5 —	» 77 —	» 33 —	» 115 —
10	»	»	» 5 —	» 33 —	» -- —	» 38 —
11	»	»	» 4 —	» 55 --	» 22 --	» 81 —
12	»	»	» 4 —	» 33 —	» 22 —	» 59 —
13	»	»	» 1 —	» 11 —	» 11 —	» 23 —
14	»	»	» 1 —	» 11 —	» — —	» 12 —
16	»	»	» 6 —	» 88 —	» 11 —	» 105 —
17	»	»	» 3 —	» 33 —	» — —	» 36 —
18	»	»	» 2 —	» — —	» — —	» 2 —
19	»	»	» 3 —	» — —	» — —	» 3 —
20	»	»	» 2 —	» — —	» — —	» 2 —
21	»	»	» 1 —	» 11 —	» — --	» 12 --
25	»	»	» 3 —	» — —	» 10 —	» 13 —
26	»	»	» 12 —	» 11 —	» 20 —	» 43 —
27	»	»	» 1 —	» 11 —	» — —	» 12 —
28	»	»	» 1 —	» 11 —	» — —	» 12 —
			$ 67 —	$ 945 —	$ 299 —	$ 1311 —

Haber

Entregado diariamente al Habilitado........	$ 1311 —
S. E. ú O.	$ 1311 —

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1914.—ARTURO ALTAMIRANO. — Administrador.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$ 0.10
Número atrasado..............................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes.......	» 0.50
Semestre..............................	» 6.00
Año..............................	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de de Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, y el Indice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666

«Sociedad Mensajeros de la Capital»

Bartolomé Mitre 475 (2º piso)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 12 de Marzo próximo a las 4 p. m., en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:-

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1913.

2º Distribución de útilidades.

3º Elección de dos directores titulares y de dos suplentes.

4º Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico, para 1914.

5º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1914. — El Directorio.

14 Febrero. — Nº 358-v-12 marzo.

Sociedad General Cinematográfica Limitada

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 5 de Marzo del corriente, a las dos p. m., en el local social de la Sociedad, Lavalle número 465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance anual correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de las utilidades.

3º Adquisición de una Compañía Cinematográfica en la República de Chile.

4º Elección de seis Directores.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Lavalle Nº 465, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. —El Directorio. — El Gerente.

13 Febrero.—Nº 345-v-5 marzo.

Banco Ibérico e Itálico de América

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 1302, el día Lunes 9 de Marzo, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Disolución anticipada de la Sociedad.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Art. 19 de los Estatutos, según el cual, para concurrir a la Asamblea, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Caja del Banco, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Secretario.

18 Febrero.— Nº 379-v-9 marzo.

Banco Hispano Sudamericano

Asamblea General Ordinaria

No habiendo sido depositado el número de acciones requeridas por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a segunda Asamblea para el día 4 de Marzo, en el local del Banco, Sarmiento 324, a las 4 p. m., previniéndose que la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Nombramieto de tres Directores, en reemplazo de los señores Enrique Amadeo Artayeta, Rafael Nazar Anchorena y doctor Pedro Insúa Dorrego, de un Síndico y de un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.— Buenos Aires, Febrero 19 de 1914.—El Secretario.

19 Febrero.— Nº 396-v-4 marzo.

«Ciudad de Invierno»

Sociedad Anónima

Cítase a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 10 de Marzo de 1914, a las 4 y 30 de la tarde, en el salón de actos de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 623, para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio.

2º Elección de dos Directores y un suplente, por un año, en reemplazo del doctor Pedro O. Luro, renunciante, del señor Gregorio de Laferrere, fallecido, y del doctor Nicolás A. Avellaneda, renunciante, así como del Síndico titular y suplente que terminan su mandato.

3º Tratar del aumento del Capital Social, de acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos, o en su defecto, de adoptar una resolución sobre la marcha futura de la Sociedad.

4º Designar dos Accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en las Cajas de la Compañía, tres días antes del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones, o justificar su carácter de Accionista. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.— Gerardo Majno, Gerente.

19 Febrero.— Nº 394-v-10 marzo.

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local social, calle Chacabuco Nº 151, para el día 18 de Marzó próximo, a las 10 a. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al sexto ejercicio, año 1913, y cuenta de pérdidas y ganancias.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de igual número de los actuales, que se sortearán.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, para el séptimo ejercicio.

Los señores accionistas, podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración, su boleta de entrada. — Buenos Aires, Febrero de 1914. —El Secretario.

21 Febrero.—Nº 417-v-17 marzo.

Le Courrier de La Plata

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas, de la Sociedad Anónima, Le Courrier de La Plata, que conforme con lo resuelto por el Directorio, se abonará desde el 3 de Marzo en la Oficina del Banco Francés del Río de la Plata, el tercer dividendo de pesos 10 curso legal, por acción integrada correspondiente al tercer ejercicio. — El Secretario.

2 Marzo Nº 469-v-4 marzo.

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos (Lda.)

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1906

RODRÍGUEZ PEÑA — 2064

Capital autorizado........................ $ m/n 100000 —
» subscripto .... » » 50000 —
» realizado........................ » » 34050 —

Serie de acciones emitidas dos

Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de Enero de 1914

1er TRIMESTRE

	SUMAS		SALDOS	
	DEBE $ m/n	HABER $ m/n	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital autorizado........		100000 —		100000 —
Acciones no emitidas.....	50000 —		50000 —	
Accionistas............	15950 —		15950 —	
Muebles y útiles.............	509 55		509 55	
Consejo de Administración...		342 21		342 21
Gerente «Cuenta Beneficios»..		570 35		570 35
Herramientas................	131 05		131 05	
Derechos de Ingreso........ .		46 —		46 —
Ganancias y Pérdidas.........		546 81		546 81
Bolsas.. :................ :..	1791 08		1791 08	
Caja........................	240042 62	235251 10	4791 52	
Intereses y Descuentos.	8 16	81 80		73 64
Peones......... ..:	3266 37		3266 37	
Sueldos....	3330 —		3330 —	
Sisas y Pesadas............	1419 45		1419 45	
Dividendos.................	1935 50	8732 19		6796 69
Fondo de Reserva...........	100 —	21502 82		21402 82
Gastos Generales...........	1951 45	1100 —	851 45	
Acarreos.....	5788 31		5788 31	
Banco Británico América del Sud............ :	84262 94	84057 52	205 42	
Deudores Varios....	211928 12	142224 51	69703 61	
Acreedores Varios....	129538 20	145318 31		15780 11
Mercaderías...	138557 33	150736 51		12179 18
	890510 13	890510 13	157737 81	157737 81

Buenos Aires, Enero 31 de 1914.

Bartolomé Repetto, presidente.—N. Bancalari, gerente.—A. Armentarutti, tesorero I. Pazos, síndico.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 462-v-3 marzo.

Banco de España—Buenos Aires
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 de nuestros Estatutos sociales y por resolución del Directorio de 5 del corriente, se convoca a los señores Accionistas del Banco de España—Buenos Aires, para la 1ª Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse en el hall alto de la casa de los señores José M. de Iriondo y Compañía, calle Bartolomé Mitre 1.146, el día 7 de Marzo próximo, a las 3 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer eejrcicio que comprende desde 3 de Marzo al 31 de Diciembre ed 1913.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

4º Elección de cuatro directores por el término de dos años en sustitución de los señores Ramón Chaubell, Angel G. Gutiérrez, Manuel Lizárraga y Héctor Méndez Chavarría, por renuncia del primero y terminar el mandato de los otros tres, como reemplazantes de los señores Francisco Irigaray, Constante Alfaya y Alejo Camblor, que renunciaron; elección de cuatro directores suplentes por el término de un año, y elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año.

Art. 22 de los Estatutos: Para concurrir a las asambleas, se requiere depositar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la verificación del acto, las que serán canjeadas por un recibo de depósito con los votos que correspondan, el cual será firmado por el interesado para su validez en la votación. —Buenos Aires, 10 de Febrero de 1914. — Eugenio Martínez, secretario.

12 Febrero. — Nº 332-v-7 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 13 de Marzo próximo, a. las 4 p. m., en el salón principal del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual, y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores José María Bidau, y Carlos F. Videla, (artículo 32 de los Estatutos inciso Comisionistas); José F. Macadam (inciso 3º); Antonio M. Delfino (inciso 9º); Martín S. Etchart (inciso 11) y José Fidel Lagos (inciso 13), que han terminado su mandato.

3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos, a saber: 3 socios, 3 comisionistas de Bolsa, y 12 socios correspondientes a los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12 y 13, del citado artículo.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.

Se previene a los señores socios, que de conformidad con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes. — Buenos Aires, Febrero de 1914. — Luis E. Zuberbühler, presidente. — Carlos F. Videla, secretario.

26 Febrero — Nº 444-v-13 marzo.

Casa Escasany S. A.

Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Jueves 12 de Marzo, a las 9 p. m., en el local social, Perú esquina Rivadavia, para ocuparse de la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance del 5º Ejercicio y Distribución de Utilidades.

2º Elección de 3 Accionistas para integrar el Directorio en sustitución de los señores V. Colominas y P. Caillet Bois, por haber expirado su mandato y del señor J. Bergadá, por haber renunciado el cargo.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente por el período legal.

4º Nombramiento de dos Accionistas para la redacción, aprobación y firma del Acta.

Se recuerda que, de conformidad al Artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los Accionistas de las Séries A y C, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Los Accionistas de la Série B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta el día 9 de Marzo, so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1914. — P. A. del Directorio, El Subgerente.

21 Febrero. — Nº 411-v-12 marzo.

«Italia»

Sociedad Anónima Editora

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Gennneral Ordinaria para el día 15 de Marzo próximo, a las 3 p. m., en el local Victoria 2005:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 1º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los señores Juan Passadore, doctor Emilio Lamarca y Pbros, Emigdio Segarra y Tito Graziani, que renunciaron.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes en reemplazo de los doctores Antonio Caferatta y Serafín Gasparini, que renunciaron.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Carlos Conci y Agustín Denegri, por haber terminado su mandato.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1914. — El Presidente.

N. B. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, es necesario que se encuentren en las condiciones que exige el Art. 18, de los Estatutos.

11 Febrero Nº 326-v-14 marzo.

Vicente Peluffo y Cía.

Sociedad Anónima

Semillas, Plantas y Ganadería

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 16 de Marzo, del corriente año, a las 8 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los dos salientes.

3º Elección del Síndico titular y suplente, por un año.

4º Regulación de los honorarios del Síndico titular, para el ejercicio vencido.

5º Autorizar al Directorio para escriturar a favor del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico el terreno que ocupan sus vías en el establecimiento «El Pastor».

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del día 14 de Marzo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles, de 2 a 4 p. m. Vicente Peluffo, Presidente.— Vicente N. Peluffo, Vicepresidente.

21 Febrero.— Nº 419-v-16 marzo.

«Trianón Restaurant»

Sociedad Anónima

Cangallo 910

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo, a las 4 1/2 p. m., en el local social, Cangallo 910, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe sobre la situación social y resoluciones que convenga adoptar, pudiendo tratarse cualquier punto de los especificados en el Art. 354 del Código de Comercio.

2º Integración de Directores y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación al día señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1914. — Julio F. de Salverda, secretario.

21 Febrero.—Nº 421-v-12 marzo.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano Americana

Victoria 828 — Buenos Aires

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en su local Victoria Nº 828, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio de este Banco.

2º Idem del dictamen del señor Síndico.

3º Elección total del Directorio y de un Síndico titular y otro suplente.

4º Confirmación del nombramiento de Gerente Contador hecho por el Directorio.

Los señores Accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales; por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, y tomar parte en sus deliberaciones, los Accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas, (Arts. 34 y 35 de los Estatutos). —Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.— El Secretario.

21 Febrero: — Nº 423-v-12 marzo.

Canteras El Sauce

Por disposición del Directorio de la Sociedad Anónima «Canteras El Sauce», se convoca a los accionistas de la misma a asamblea general extraordinaria para el día 14 de Marzo a las 5 p. m., en el local social Cangallo 499, 3º piso, para tratar de la elección de un director titular en reemplazo del Sr. Ricardo Fernández, fallecido, y de la renuncia presentada por el vocal Sr. Justiniano Allende Posse, y en caso de ser aceptada proceder a la elección de nuevo director titular. De acuerdo al Art. 23, las acciones deben depositarse en la caja social con tres días por lo menos de anticipación. Buenos Aires, Febrero 14 de 1914. — Manuel A. Rodríguez. — Presidente.

26 Febrero Nº 446 v-14 marzo

Banco Británico de la América del Sud

400 — BARTOLOMÉ MITRE — 400

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA

Establecido en 1863

Capital autorizado	£	2000000 —
» subscripto	»	2000000 —
» integrado	»	1000000 —
Fondo de reserva	»	1100000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina

Al 31 de Enero de 1914

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Caja:	$ oro	$ papel		
Existencia en efectivo	671520 88	6927714 02		
Depósitos en otros Bancos	3212761 14	5455977 26		
» » el Extranjero				
En viaje			3884282 02	12383691 28
Cartera:				
Letras y Pagarés Descontados				
Adelantos en Cuenta Corriente y Cauciones			3633373 67	42163105 83
Diversas Cuentas			750000 —	
			7767655 69	54546797 11
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina			4536000 —	
Diversas Cuentas			1896267 18	4242429 95
Depósitos:				
En Cuenta Corriente			154630 50	17116731 15
» Caja de Ahorros			386601 75	20424766 38
A Plazo fijo			794156 26	12763869 63
			7767655 69	54546797 11

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1914.

F. J. Horton, gerente.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 468-v-2 marzo.

Banco Constructor Argentino

Sociedad Anónima de Crédito, Limitada

Perú 321 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 29 de Abril de 1913

Capital autorizado	$	5000000 —
Capital emitido y subscripto	»	1000000 —
Capital cobrado	»	730399 —
Reservas	»	90458 19

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1914

DEBE		$ m/n
—		—
Acciones subscriptas		1000000 —
Préstamos hipotecarios	1095572 50	
Propiedades con contrato de promesa de venta	122227 87	1217800 37
Caja	20885 59	
Bancos	755 03	21640 62
Títulos en depósito		2115781 52
Acciones en depósito, directorio		130000 —
Valores al cobro		163890 54
Muebles y útiles		1 —
Dividendo año 1913		27371 —
Gastos generales		1717 50
Seguros Incendio		624 40
		4678826 95

HABER		$ m/n
Capital emitido		1000000 —
Capital cobrado		730399 —
Reservas:		
Fondo de reserva	16823 48	
Fondo de previsión	63634 71	
Fondo de reaseguros	10000 —	90458 19
Depósitos en caja de ahorros		73277 63
Depósitos en garantía		1433 70
Amortiz. préstamos hipotecarios		99395 06
Intereses, primas y comisiones		6440 67
Cuotas préstamos edificación		50500 —
Títulos en custodia	1910281 52	
Depósitos en custodia	205500 —	2115781 52
Acciones en garantía, directorio		130000 —
Depositantes de valores al cobro		163890 54
Dividendos a pagar		1393 02
Cuentas corrientes		1143 —
Obligaciones a pagar		30000 —
Supervielle y Cía		24547 74
Hipotecas		57300 20
Ganancias y pérdidas		102866 68
		4678826 95

F. Lecop, presidente.— H. Gorgues, gerente.—A. Garassino, tesorero.—Vo Bo: Pablo B. Claverie, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 471-v-2 marzo.

Banco Constructor Argentino

Sociedad Anónima de Crédito Limitada

Perú 321 —— Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 29 de Abril de 1913

Capital autorizado	$	5000000 —
Capital emitido y subscripto	»	1000000 —
Capital cobrado	»	715168 —
Reservas	»	108793 60

Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de Febrero de 1914

ACTIVO		$ m/l
—		—
Acciones subscriptas		1000000 —
Préstamos hipotecarios	1089322 50	
Propiedades con contrato de promesa de venta	122227 87	1211550 37
Caja	19049 19	
Bancos	855 03	19904 22
Títulos en depósito		2094681 52
Acciones en depósito Directorio		130000 —
Valores al cobro		163890 54
Muebles útiles		1 —
Seguros Incendio		1102 73
		4621130 38

PASIVO		$ m/l
—		—
Capital emitido		1000000 —
Capital cobrado		715168 —
Reservas:		
Fondo de reserva	18841 81	
Fondo de previsión	74951 79	
Fondo de reaseguros	15000 —	108793 60
Depósitos:		
Caja de ahorros	72355 88	
A plazo fijo	8023 37	
En garantía	1033 70	81412 95
Amortización préstamos hipotecarios		91557 84
Cuotas préstamos edificación		63746 64
Títulos en custodia	1882881 52	
Depósitos en custodia	211800 —	2094681 52
Acciones en garantía Directorio		130000 —
Depositantes de valores al cobro		163890 54
Dividendos a pagar		58514 29
Obligaciones a pagar		30000 —
Hipotecas		57300 20
Cuentas corrientes		1330 —
Supervielle y Cía		24734 80
		4621130 38

F. Lecoq, presidente.— H. Gorgues, gerente.— A. Garassino, tesorero.— Vo. Bo.: Pablo B. Claverie, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
—		—
Gastos generales	27767 25	
Castos reforma estatutos Sello fiscal	4000 —	
Muebles y útiles	11731 21	
Libros e impresiones	6917 65	
Gastos de propaganda	2677 30	53093 41
Utilidad líquida		102066 68
		155960 09

HABER	$ m/n
—	—
Intereses, primas y comisiones	155960 09
	155960 09

F. Lecoq, presidente.— H. Gorgues, gerente.— A. Garassino, tesorero.— Vo. Bo.: Pablo B. Claverie, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 470-v-2 marzo.

Compañía Minera «Nueva Concordia»

Sociedad Anónima

Segunda y última Convocatoria

No habiéndose presentado el número de acciones exigido por el Artículo 24 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se había convocado para el 17 de Febrero, se cita a los señores Accionistas por segunda y última vez, para el día 9 de Marzo, a las 3 p. m., en el mismo local, Paseo de Julio No 52 (7o piso), para tratar la siguiente:

Orden del día

Asamblea General Ordinaria

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1913.

2o Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Carosio, Luis Lowenthal y Adolfo Fischer, tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3o Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

A continuación de esta Asamblea, seguirá la

Asamblea General Extraordinaria

Para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Resolver si los señores Accionistas se comprometen en la presente Asamblea a suministrar nuevos fondos para poder seguir trabajando.

En caso negativo, autorización al Directorio facultándolo para presentarse a los Tribunales pidiendo, de acuerdo con la Ley No 4156, convocatoria de acreedores y quedando al efecto el Directorio facultado para llenar todos los trámites y requisitos legales y administrativos del caso.

2o Designación de dos Accionistas para que aprueben y fiirmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: Para tomar parte en ambas Asambleas los señores Accionistas, deberán presentar en la Secretaría, calle Paseo de Julio No 52 (7o piso), sus acciones o un recibo de éllas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación a lo menos al día fijado para su celebración.

Tanto la Memoria como el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se encuentran desde ya a disposición de los señores Accionistas.

De acuerdo con lo previsto en el Código de Comercio, ambas Asambleas quedarán legalmente constituídas, cualquiera que sea el número de acciones depositadas. — El Directorio.

19 Febrero. — No 387-v-7 marzo.

Compañía General de Teléfonos

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asacblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Marzo de 1914 a las 10 a. m., en el domicilio de la Sociedad, Victoria 977, para considerar la siguiente

Orden del día:

1o Memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y reparto de utilidades.

2o Elección de tres directores en reemplazo de los Sres. José Ferrario, Gumercindo Berdeal y Victoriano Orderiz, que terminan su mandato.

3o Elección de síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1914. — El Secretario.

20 Febrero No 440-v-15 marzo.

Banco Idustrial Argentino

San Martín 128

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1914, a las 3 de la tarde, en el local social San Martín 128, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Señor Síndico y Distribución de Utilidades.

2º Elección de dos Directores, de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1914. — Luis I. Goenaga, Presidente.—Ramón F. Parborell, Secretario.

25 Febrero Nº 427-v-14 marzo.

«La Carbón Platense»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Marzo próximo, a las cinco de la tarde, en el local social, calle Venezuela número 581 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1913.

3º Elección de un Director suplente, por tres años, de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el artículo 27 respecto al depósito de acciones.— Buenos Aires, Febrero 12 de 1914. —El Gerente.

13 Febrero.— Nº 319-v-3 marzo.

Compañía Nacional de Transportes Expreso Villalonga

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 4 de Marzo próximo a las 4 p. m., en la Administración, calle Balcarce 278, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, informe del Síndico, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el día 1º de Marzo inclusive, para poder asistir al acto. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1914. — El Directorio.

12 Febrero Nº 329v3 marzo.

Banco de España—Buenos Aires

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros Estatutos y por resolución del Directorio de 5 del corriente, se convoca a los señores Accionistas del Banco de España—Buenos Aires, para una Asamblea General extraordinaria que deberá celebrarse en el hall alto de la casa de los señores José M. de Iriondo y Compañía, calle Bartolomé Mitre 1.146, el día 7 de Marzo próximo, a las 4 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Art. 22 de los Estatutos: Para concurrir a las asambleas, se requiere depositar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la verificación del acto, las que serán canjeadas por un recibo de depósito con los votos que correspondan, el cual será firmado por el interesado para su validez en la votación. —Buenos Aires, 10 de Febrero de 1914. — Eugenio Martínez, secretario.

12 Febrero. — Nº 333-v-7 marzo.

Compañía de Hoteles Anglo Argentinos

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Callao 181, el día cuatro del mes de Marzo próximo, a las cinco p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente y Síndico titular y Síndico suplente.

3º Resolver sobre la marcha de la Sociedad.

4º Designación de dos Accionistas que subscriben el acta de la Asamblea.

En virtud de lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas para tener voz y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Cangallo 666, escritorio 16, antes de las 4 p. m. de la víspera del día señalado para la Asamblea.— E. Abello, Director.

10 Febrero.— Nº 307-v-4 marzo.

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, de la Sociedad, que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1914, a las 2 p. m., en su local de Telén, para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913, e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º Elección de tres Directores Titulares, dos Suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.

Siendo ésta la segunda convocatoria, las resoluciones de esta Asamblea serán validas cualquiera que sea el número de Accionistas que a ella concurra. Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta dos horas antes de la fijada para el día de la Asamblea. — Telén, Febrero 21 de 1914. — El Directorio.

26 Febrero Nº ...-v-9 marzo.

Exposiciones Internacionales

Sociedad Anónima Limitada

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria y a la cuarta Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1914 a las 4 p. m., en el salón alto del Restaurant Luzio, San Martín 113, para tratar las siguientes

Ordenes del día:

Asamblea Extraordinaria:

1º Modificación de los Artículos 3º, 18, 21, 31 y 32 de los Estatutos, propuesta por el Directorio.

2º Cualquiera otra modificación que se proponga en la Asamblea.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Ordinaria:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres Directores y un suplente, de acuerdo con el Artículo 17.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año, de acuerdo con el Artículo 21.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del Señor Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado, de 2 y 30 p. m., hasta 4 y 30 p. m. — Buenos Aires, Febrero ... de 1914 G. J. Nunes, presidente.

21 Febrero Nº 422-v-17 marzo.

«La Previsora»

Se avisa a los señores Accionistas de «La Previsora», que desde el 26 del corriente será pagado en las oficinas de la Compañía, el dividendo complementario sancionado por la asamblea celebrada el 17 de Febrero de 1914. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1914. — El Director General.

27 Febrero — Nº 457-v-2 marzo.

«Dorado»

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 16 de Marzo, a las 4 de la tarde, en el local social, 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores y Síndicos titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos del Art. 25 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 2 5 p. m.— Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.— E. O. Dorado, Presidente.

28 Febrero.— Nº 460-v-16 marzo.

Compañía Nacional de Petróleos Limitada

Paseo Colón 185

Se convoca a los señores accionistas, a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente mes de Marzo, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Paseo Colón 185, (9º piso), con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance de la compañía.

2º Elección de los directores de acuerdo con los estatutos.

3º Elección del síndico y suplente, hasta la próxima asamblea general ordinaria.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

5º Remuneración de la junta directiva.

Se previene que de acuerdo con el artículo número 23 de los estatutos, los accionistas que quieran asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, un día antes de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1914. — El Presidente.

2 Marzo Nº 472-v-18 marzo.

Ministerio del Interior

Llámase a propuesta por el término de treinta días, para la provisión del siguiente mobiliario, con destino a las Policías de los Territorios Nacionales:

(100) cien bibliotecas.

(100) cien mesas escritorios.

(600) seiscientas sillas; de acuerdo con los modelos que podrán ver los interesados todos los días hábiles, de 12 m., a 6 p. m., con excepción de los Sábados, que será de 9 a. m., a 12 m., en la Dirección General de Territorios Nacionales.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 16 de Marzo próximo, a las 3 p. m. — El Subsecretario.

v-16 marzo.

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama a licitación verbal, para la publicación de las Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, impresión del Diario de Sesiones en dos o más volúmenes y órdenes del día, siendo entendido que las propuestas deberán hacerse por cada licitante en un solo acto por los tres trabajos mencionados, para ser concedido a uno solo.

El acto tendrá lugar en la Secretaría de la Honorable Cámara, el 16 de Marzo próximo, a las 3 p. m. El pliego de condiciones está a la disposición de los interesados en la División Administrativa todos los días, de 2 a 5 p. m.—Los Secretarios.

v-16 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de instrumentos de cirujía drogas, material de curación y desinfectantes para diversas dependencias. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa — 25 de Mayo 277 — de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 2 de Marzo a las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno. — El Secretario Administrativo.

O-v-2 marzo.

Llámase por segunda vez a la licitación pública para la provisión de 10 carritos y 10 coches con sus guarniciones para un caballo, con destino al servicio de Asistencia Pública en los Territorios Nacionales. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277. Las propuestas se abrirán el 5 de Marzo a las 3 p. m., en el despacho del que suscribe, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario Administrativo.

Of. v-5 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública para el día 4 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Murguiondo de Directorio a Provincias Unidas y Pilar de Avenida Alberdi a Merlo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1914. — El Secretario.

v-4 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Marzo próximo, a la 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la Avenida Alberdi de Murguiondo al límite del Municipio, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1914. — El Secretario.

v-4 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Marzo próximo, a la 1 y 30 p. m., para la provisión de una balanza para pesar carros, a colocarse en el corralón municipal de la calle Varela y Tandil, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1914. — El Secretario.

v-3 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Marzo próximo, a la 1 p. m., para la construcción de un nuevo local en el Hospital Muñiz, destinado a carnicería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1914. — El Secretario.

v-3 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Jujuy de Méjico a San Juan y Cevallos de Estados Unidos a Carlos Calvo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos

Aires, Febrero 21 de 1914. — El Secretario.

v-3 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Marzo próximo, a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle San Fernando de Avenida Alberdi a Arrecifes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2o piso). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1914. — El Secretario.

v-4 marzo.

Llámase a licitación para efectuar la instalación de Alumbrado Eléctrico en el Cementerio del Oeste. Tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo a la 1,30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1914.

v-2 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de 1000 urnas de hierro galvanizado para la Dirección General de Cementerios.

Tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

v-2 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de 200 caballos para los servicios de la Administración General de Limpieza y Transportes. Tendrá lugar el día 27 del corriente a la 1,30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1914. — El Secretario.

v-3 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de 2000 cajones de nafta, con destino a los servicios de la Administración, durante el primer semestre del corriente año.

Tendrá lugar el día 26 del presente mes, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

v-2 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar y hojalatería, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del corriente año.

Tendrá lugar el día 26 del presente mes, a la 1 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

v-2 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Academia de Medicina

Se llama a licitación pública hasta el 29 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., para la construcción de las obras del Instituto para el estudio del cáncer; planos, pliego de condiciones y demás antecedentes en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, de 9 a. m., a 5 p. m.—La Comisión del Instituto.

Of-v-29 marzo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petronila Rodríguez de González, por sí y por sus hijos menores, doña Petronila Ysidora, don Andrés Arturo, doña Celina Josefina, don Dardo, don Ricardo Daniel, don Héctor, doña María Angélica, don Alfredo Ismael y don Raúl Isidro, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Isidro González. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — El Secretario.

v-5 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a los señores **Edelmiro Canete**, y **Anselmo Bustos**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, las cantidades de doscientos y treinta pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, que por concepto de sueldos percibidos indebidamente, adeudan al Estado, respectivamente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-10 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Guarda Marina don J. Boer Charlone, para que, dentro del improrrogable término de diez (10) días, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 59,80 m/n), cincuenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe de sobre-ración correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre del año 1907, que cobró indebidamente revistando por el Acorazado «San Martín»: bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-7 marzo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al Expediente de Rezagos No 11, de 1913, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro; pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 389 de las Ordenanzas:

Marcas NF, sin número, cuatro fardos; JGC, sin número, un cajón, ignorándose vapor; marca DL, sin número, dos cajones, introducidos por el vapor Luna, paquete ignorado, entrado al puerto en Diciembre de 1902; marca A en diamante, sin número, un atado, vapor Planet Mars, paquete 2318, entrado en Septiembre de 1905; marca HBES, sin número, diez y nueve bolsas, vapor Venus, paquete 3548, entrado en Noviembre de 1905; marca RJ, sin número, dos bultos, vapor Golondrina, paquete 768, entrado en Marzo de 1906; marca BZ, No 18, un cajón, vapor Eolo, paquete 4105, entrado en Diciembre de 1906; marca FH, sin número, cinco bolsas, vapor Eolo, paquete 1676, entrado en Mayo de 1907; marcas EVA, sin número, diez y siete bolsas; GR, sin número, cinco bolsas; JF, sin número, una bolsa; SCNC, sin número, una bolsa, vapor Viena, paquete 1872, entrado en Mayo de 1907; marca FK, No 1, un cajón, vapor Venus, paquete 3496, entrado en Octubre de 1907; marca AMC, No 540, un cajón, vapor F. de Ybarra, paquete 4397, entrado en Diciembre de 1907; marca S. Nicolau, sin número, un cajón, vapor Río de la Plata, paquete 1803, entrado en Marzo de 1908; marca L en estella, sin número, una bolsa, vapor Berluí, paquete 2528, entrado en Junio de 1908; marca JSH, sin número, dos bultos, vapor Las Mercedes, paquete 2720, entrado en Julio de 1908; marca MBC, Nos. 1, 2, dos esqueletos, vapor Triton, paquete 2576, entrado en Julio de 1908; marca P, sin número, doscientos cuarenta cajones, vapor Urano, paquete 2668, entrado en Julio de 1908; marca W, sin número, seis barricas, vapor Marte, paquete 3303, entrado en Agosto de 1908; marcas BAT, sin número, cien cajones; LLC, Nos. 40, 41, dos cajones; Vraikina, sin número, treinta y siete cajones, vapor Colombia, paquete 2989, entrado en Agosto de 1908; marca DF, sin número, dos sacos, vapor Venus, paquete 3173, entrado en Agosto de 1908; marcas EC, sin número, cinco bolsas; JM, sin número, una bolsa; EFM, sin número, tres bolsas; PC, sin número, una bolsa; PC, sin número, dos cajones; FCF, sin número, dos bolsas; FH, sin número, dos bolsas, vapor Venus, paquete 3463, entrado en Septiembre de 1908; marcas SHW, No 7, un cajón; RM, sin número, cuatro trozos, vapor Columbia, paquete 4082, entrado en Octubre de 1908; marcas MAC, No 925, un cajón; CH, en triángulo, contramarca RF, No 11, un cajón; vapor Colombia, paquete 4374, entrado en Noviembre de 1908; marca DMH, sin número, un bulto, vapor Camarones, paquete 4293, entrado en Noviembre de 1908; marca LF, sin número, diez cajones; vapor Colombia, paquete 4876, entrado en Diciembre de 1908; marca M en diamante, No 1, un cajón, vapor Venus, paquete 3172, entrado en Diciembre de 1908; marca PR, Nos. 45 y 46, dos cajones, vapor Eolo, paquete 3455, entrado en Agosto de 1909; marca BC, sin número, una bolsa, vapor Londres, paquete 3635, entrado en Agosto 19 de 1909; marca KCP, en diamante, un cajón, vapor Independencia, paquete 3812, entrado en Agosto de 1909; marca AHP, sin número, cinco bolsas; vapor Rivadavia, paquete se ignora, entrado en Agosto de 1909; marcas HV, Nos. 25-27, cuatro cajones; JH, Nos. 18-21, cuatro cajones, vapor Colombia, paquete 3403, entrado en Agosto de 1909; marca GG, Nos. 1-5, cinco cajones, vapor Brazil, paquete 3954, entrado en Septiembre 10 de 1909; marcas EH en cuadro, sin número, un cajón; HGG, sin número, un cajón, vapor M. Manuela, paquete 4228, entrado en Septiembre 29 de 1909; marca MB, sin número, diez cajones, vapor Berlín, paquete 4575, entrado en Octubre 25 de 1909; marca EHC, sin número, seis bolsas; GBP, sin número, dos cuartas barricas; Guitarra, sin número, dos cuartas barricas; Guitarra Blanco, una media Barrica, vapor Ladario, paquete ignorado, entrado en Octubre 5 de 1909; marca R, con No 12, un cajón, vapor Mascota, paquete 4411, entrado en Octubre 14 de 1909; marca LMC, sin número, seis bultos, vapor Venus, paquete 5117 entrado en Diciembre 1o de 1909. — Marcas JUCM en diamante No 18826, un cajón. 713 en diamante No 102, un cajón, vapor Las Mercedes, paquete 414, entrado en Enero de 1910. — Marcas ELC Nos. 1 al 8 ocho bultos, vapor Berlín, paquete 567 entrado en Febrero de 1910, marca Pratty y Cía., sin número, un cajón, vapor Presidente Quintana, paquete 985, entrado en Febrero de 1910, marcas, FP, sin número diez cascos DSPC No 380, un cajón, vapor Madrid, paquete 1513 entrado en Marzo de 1910, marca GMC sin número, cincuenta cajones, vapor Rivadavia, paquete 1271 entrado en Marzo de 1910, marca JFC sin número un saco, vapor Berlín, paquete 1288, entrado en Marzo de 1910, marcas KBH sin número tres atados sin marca, sin número una pieza, vapor Labrador, paquete 1812, entrado en Abril de 1910, marca, Exposición Internacional sin número un cajón, vapor Eolo, paquete 2014, entrado en Abril de 1910, marca GA, en triángulo, Números 7626, 7628, 7623, 7599, 7597, 7602, 7629, 7598 7627, 7594, 7596, 7600, 7595 y 7593, catorce cajones, vapor Júpiter, paquete 2330, entrado en Mayo de 1910, marca Aut Silva, No 1 un cajón vapor Guarany, paquete 2350, entrado en Mayo de 1910, marca EHC sin número, siete rollos, vapor Asunción paquete 2740, entrado en Junio de 1910, marcas C. en diamante sin número, dos bolsas, CA sin número una bolsa FAS sin número, dos bolsas FV sin número, una bolsa, FH sin número, una bolsa, Ken sin número, una bolsa, FHAFVC sin número, veinte bolsas, vapor Venus, paquete 3175, entrado en Julio de 1910, marca COI No 8, un cajón, vapor Asunción, paquete 3433, entrado en Julio de 1910, marca TCCNC sin número un cajón, vapor Asunción, paquete 3433, entrado en Julio de 1910, marca PB sin número, cincuenta bolsas, vapor Tritón, paquete 3640, entrado en Agosto 6 de 1910, marca FFC sin número, dos lingotes, vapor M. Manuela, paquete 3954, entrado en Agosto de 1910, marca FHP sin número, siete bolsas, vapor Venus, paquete 3838, entrado en Agosto de 1910.

Marca RMC, sin número setenta y nueve líos y dos cajones, vapor Independencia, paquete 3304, entrado en Agosto de 1910, marca HFH, sin número, tres rollos, vapor M. Manuela, paquete 4355, entrado en Septiembre 19 de 1910, marca AN, en triángulo, sin número, una bolsa, Serez, sin número, dos cajones B, Ylla, números 1/12, doce cajones HY, en diamante número 5, un cajón, vapor Roma, paquete 4158, entrado en Septiembre de 1910, marcas PB, sin número dos bultos, FB, sin número diez cajones, vapor Berlín, paquete 5007, entrado en Octubre de 1910, marca BSA, sin número seis bultos, DR, sin número cuatro rollos, vapor Corumbá, paquete 4723, entrado en Octubre de 1910, marca, FHP, sin número once bolsas, FHPG, sin número una bolsa, FH, sin número dos bolsas, NB, sin número diez y nueve bolsas, vapor Madrid, paquete 5606, entrado en Diciembre de 1910, marca, NB, sin número veintitrés bolsas, vapor Venus, paquete 5586, entrado en Diciembre de 1910, marca EM, sin número diez tubos, vapor Sarmiento, paquete 5546, entrado en Diciembre 14 de 1910, marca D, Mazone No 14, un cajón, vapor Independencia, paquete 5788, entrado en Diciembre de 1910, marca VF, sin número un cajón, vapor Camarones, paquete 5978, entrado en Diciembre 23 de 1910, marca GR, sin número tres bolsas, CH, sin número tres bolsas, vapor Viena, paquete 265, entrado en Enero de 1911, marca MC, sin número un casco, vapor Patagonia, paquete 68, entrado en Enero de 1911, marca HHO en diamante Nos, 807 y 808, dos bultos, vapor Centaure, paquete 950, entrado en Febrero de 1911, marca FHP, sin número diez y seis bolsas, vapor Viena, paquete 572, entrado en Febrero de 1911, marca CB, sin número un casco, vapor Londres, paquete 1135, entrado en Marzo de 1911, marca, Pausar, sin número un cajón, vapor Ovidio, paquete 1364, entrado en Marzo de 1911, marca VO, sin número un cajón, vapor Buenos Aires, paquete 1527, entrado en Marzo de 1911, marca CH, sin número trece sacos, vapor Eolo, paquete 1260, entrado en Marzo de 1911, marca EBC, en triángulo, número 6860, un fardo, vapor Madrid, paquete 1185, entrado en Marzo de 1911 marca, ECO, número 1820, un cajón, vapor Madrid, paquete 1991, entrado en Abril 24-911, marca, CP y C número 578, un cajón, vapor Roma, paquete 1673, entrado en Abril de 1911; marca, BCC, en triángulo, sin número un casco, vapor R. Yguazú, paquete, 1636, entrado en Abril de 1911; marma MV sin número, un esqueleto, vapor P. Sarmiento, paquete 2062, entrad oen Abril de 1911; marca, STN, sin número, un bulto, vapor M. Manuela, paquete 2712, entrado en Junio de 1911; marca GM, sin número, un paquete, vapor Unión, paquete 3174, entrado en Julio 3-911; marca IMV, sin número, diez y ocho bultos, vapor Madrid, paquete 3720, entrado en Agosto 8-911; marca OA - R. S. Fe, sin número, un cajón, VC, en dos diamantes, sin número un cajón, vapor Helios, paquete 3736, entrado en Agosto 9-911; marca, Colombo, sin número cuatro cascos, vapor Eolo, paquete 3774, entrado en Agosto 10-911; marca, TN - WRG, números 5401 y 5402, dos cajones, vapor Roma, paquete 3887, entrado en Agosto 18-911; marca, BWC, sin número ochenta cajones, vapor Dvuncondra, paquete 4072, entrado en Agosto 28-911; marca M. C. sin número, un volante, vapor Tritón, paquete 4108, entrado en Septiembre 2/911; marca M. N. C. número 94485, un cajón, vapor Guarany, paquete 4218, entrado en Septiembre 13/911; marca M. P. — en dos óvalos — sin número, seis cajones, vapor Madrid, paquete 4244, entrado en Septiembre 9 de 1911; marcas J. — en triángulo — sin número, dos cajones y un lío, vapor Madrid, paquete 4323, entrados en Septiembre 14/911; marca A. C. C. número 4243-42, dos cajones, vapor Guarany, paquete 4430, entrado en Septiembre 20/911; marca M. P. — en dos óvalos — sin número, diez cajones, vapor Madrid, paquete 4433, entrado en Septiembre 21/911; marca B. N. C. sin número, un casco, vapor Labrador, paquete 4493, entrado en Septiembre 26/911; marca P. F. sin número, dos atados, vapor Destino, paquete 4872, entrado en Octubre 16/911; marca F. B. H. No 1-9, nueve cajones, vapor Madrid, paquete 5072, entrado en Octubre 28/911; marca S. L. No 1-4, cuatro cascos, vapor Roma, paquete 5253, entrado en Noviembre 8/911; marca M. P. — en círculo — sin número, veintinueve cajones, vapor Helios, paquete 5378, entrado en Noviembre 16/911; marca C. N. de R. No 2-3, dos cajones, vapor Roma, paquete 5486, entrado en Noviembre 22/911; marca M. P. — en dos óvalos — sin número, cincuenta y nueve cajones, vapor Unión, paquete 5591, entrado en Noviembre 27/911; sin marca, sin número, diez y siete pie-

zas, vapor Asunción, paquete 5790, entrado en Diciembre 10 911; marca M. C. M. — en triángulo — sin número, dos bultos, vapor Chile, paquete 5935, entrado en Diciembre 20 911; marca F. H. P. sin número, un saco, vapor Roma, paquete 459, entrado en Enero de 1912; marca A. B. Nº 8746, un cajón, vapor Roma, paquete 558, entrado en Febrero de 1912; marca P. M. Nº 312, un cajón, P. M. Nos. 306 y 307, dos bultos, vapor Berna, paquete 237, entrado en Febrero 14 912; marca J. B. sin número, un cajón, vapor B. Mite, paquete 287, entrado en Enero 20 912; marca L. — en triángulo — Nos. 691 y 767, dos fardos, vapor Helios, paquete 910, entrado al puerto en Febrero 2 / 12. — El Jefe.

v-6 marzo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al expediente de Rezagos Nº 12, de 1913, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro; pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas.
Expediente de Rezagos Nº 12, de 1913. — Febrero 28 de 1914

Marca Compañía Primitiva de Gas, sin número, dos cascos, introducidos por el vapor Delflaud, paquete ignorado, fecha de entrada ignorada; marca SE, sin número, un casco, vapor Herusemberg, paquete se ignora, fecha de entrada al puerto se ignora; marca PC, sin número, dos cascos, vapor Helfors, paquete se ignora, fecha de entrada al puerto se ignora; marca Primitiva de Gas, sin número, dos cascos, vapor Raphal, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca 503 en diamante, sin número, un tambor, vapor Erishal, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCAAOO, sin número, dos cascos, vapor Arely, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCBCCL, sin número, dos cascos, vapor Agapauinus, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PC, sin número, dos cascos, vapor O. Prince, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca BCC, en diamante, sin número, dos cascos, vapor Hypatia, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PC, sin número, dos cascos, vapor Lundy, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca CLW, en diamante, sin número, dos tambores, vapor O. Prince, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca S/marca, sin número, un atado, vapor se ignora; marca PGC BCC, sin número, tres cascos, vapor Belgrano, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCBCCL, sin número, tres cascos, vapor Bellailsa, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCMC, sin número, cinco cascos, vapor Cramirtow, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCGLCC, sin número, dos cascos, vapor Derell, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCTBDOC, sin número, tres cascos, vapor Spilnaald, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca Primitiva de Gas, contramarca BPC, sin número, seis cascos, vapor Fanagra, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca NA, sin número, dos líos, vapor Perciana, paquete 290, entrado al puerto en Febrero 17 de 1907; marca RI, sin número, un casco, vapor Verley, paquete 3355, entrado al puerto en Septiembre 28 de 1907; marca A. Trading, sin número, un cajón; marca CR, sin número, un cajón, vapor Dochra, paquete 4208, entrado en Diciembre 3 de 1907; marca 2033 en diamante, sin número, un bulto, vapor Hilarius, paquete 4372, entrado en Diciembre 15 de 1907; marca F. Stressang, sin número, un cuñete, vapor Foxley, paquete 2960, entrado en Agosto de 1908; marca MA, sin nmero, dos cascos, vapor Camarones, paquete 3340, entrado en Agosto 5 de 1909; marca V en triángulo, sin número, un casco, vapor Drumeldric, paquete 3727, entrado en Agosto 25 de 1909; marca GZC, en diamante, sin número, dos cascos, vapor Brauley, paquete 4075, entrado en Septiembre 19 de 1909; marca E, sin número, un casco, vapor P. de Larrinaga, entrado en Octubre 29 de 1909; marca E, contramarca AA, sin número, un casco, vapor P. de Larrinaga, paquete 4615, entrado en Octubre 29 de 1909; marca TL, en diamante, sin número, 1 casco, vapor Bisley, paquete 4705, entrado en Noviembre 31 de 1909, marca G. Leblane sin número, 1 casco, vapor Y. Bauk, paquete 4939, entrado en Noviembre 19 de 1909, marca 172, en triángulo, contra-marca SH, sin número, 2 cascos, vapor Druncairne, paquete 88, entrado en Enero 5 de 1910, marca X, en triángulo, sin número, 10 cascos, vapor Vasari, paquete 1294, entrado en Marzo 16 de 1910, marca C, en diamante, contra-marca, CH, sin número 1 casco, vapor Saint Yvene, paquete 1632, entrado en Abril 7 de 1910, marca BH sin número, 2 cascos, vapor Lundy paquete 2013, entrado en Abril 28 de 1910, marca ES Nº 24, 1 cajón, vapor Elbe, paquete 2617, entrado en Junio 4 de 1910, marca GC, sin número, 1 cajón, vapor Saint Eglert, paquete 2728, entrado en Junio 8 de 1910, marca DWM Nº 474, 1 cajón, vapor Henenan, paquete 3096, entrado en Julio 31 de 1910, marca VK sin número, 4 bultos, vapor C. Prince, paquete 3459, entrado en Junio 25 de 1910, marca GZC, en diamante, sin número, 1 casco, marca GC sin número, 1 casco, vapor C. Prince, paquete 3459, entrado en Junio 25 de 1910, marca RCP, en cruz, sin número, 2 cajones, vapor H. Kaiser, paquete 3722, entrado en Agosto 10 de 1910, marca D, en diamante, contra-marca EB, sin número, 8 fardos, vapor Headley, paquete 3763, entrado en Agosto 11 de 1910, marca MC, sin número, 3 cajones, vapor Yurerie, paquete 1149, entrado en Marzo 8 de 1911, marca DC, sin número, 1 barril vapor Yurerie, paquete 1149, entrado en Marzo 8 de 1911, marca GH, sin número, 1 barril, vapor Hermiston, paquete 1597, entrado en Abril 2 de 1911, marca PC, sin número, 15 cajones, vapor Dochra, paquete 1823, entrado en Abril 12 de 1911, marca Galatti Nº 18, 1 cajón, vapor Eger, entrado en Abril de 1911, paquete 1826, marca FG, en triángulo, sin número, 4 cascos, vapor Y. Prince, paquete 2326, entrado en Mayo de 1911, marca NAC, en diamante, sin número, 3 cascos, vapor Y. Prince, paquete 2326, entrado en Mayo de 1911, marca MB Nº 3318, 1 cajón, vapor Alster, paquete 2725, entrado en Junio 7 de 1911, marca NAC, sin número, 10 cascos, vapor Dochra, paquete 3699, entrado en Agosto 17 de 1911, marca R de A, en diamante, sin número, 2 cascos, vapor C. Prince, paquete 4119, entrado al puerto en Septiembre de 1911, marca J. R. s/n, 2 cascos, vapor S. Prince; paquete 4945, entrado en Octubre 20 de 1911, marca PGCBCC; s/n, 2 cascos, vapor Romney; paquete 4983, entrado en Octubre 9 de 1911, marca CAN, en diamante, s/n, 2 cascos, vapor Potaro; paquete 5160, entrado en Noviembre de 1911, marca NAC, en diamante, s/n, 3 cascos, vapor G. de Larrinaga; paquete 5888, entrado en Diciembre 18 de 1911, marca COCO; s/n, 3 cascos, vapor P. de Larrinaga; paquete 280, entrado en Enero de 1912, marca FMAB; s/n, 40 barricas, vapor M. Pelvoux; paquete 797, entrado en Febrero 20 de 1912, marca NAC; en diamante, s/n 4 cascos, vapor H. Prince, paquete 1994, entrado en Mayo 8 de 1912, marca S en triángulo; s/n, 10 cascos, vapor Vasari; paquete 2660, entrado en Junio de 1912, marca GHC; s/n, 2 cascos, vapor Thyra; paquete 2885, entrado en Julio 1º de 1912, marca P; en diamante, contramarca BP, s/n, 2 cascos, vapor Johnson; paquete 3239, entrado al puerto en Julio 26 de 1912, marca NAC; contramarca SM, s/n, 9 cascos, vapor Ardoyne; paquete 4128, entrado al puerto en Septiembre 25 de 1912. — El Jefe.

v-6 marzo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al Expediente de Rezagos Nº 21, de 1913, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro, pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas.
Expediente de Rezagos Nº 21, Año 1913 — Febrero 25 de 1914

Marca AG, Nº 1551, un cajón; AC, 7220, un cajón; AA 1, un cajón; BAC, 5, una bolsa; CDO, sin número, un cajón; CU, 116, un cajón; ER, número 110, un cajón; EA, sin número, un cajón; JCHC, sin número, tres cajones; LC, 358-59, dos cajones; MRL, Nos. 7041, 6470, dos cajones; MOC, 8240, un cajón; MG, 1, un cajón; MDV, sin número, dos tambores; 346, sin número, tres cajones; PJ, 1863, un cajón; La Argentina, Nº 4261, un cajón; RM, 699, un fardo; Boca, sin número, cuatro cajones; WLSL, 233, 235, dos cajones; WSV, 829, 1286, 1477, tres cajones; Marca VO, Nº. 7340, un cajón; sin marca, sin número, un atado; sin marca, sin número, veinte atados; sin marca, sin número, dos tambores; sin marca, sin número, un barril, ignorándose vapor y paquete; BCAC 11, números 32, 46, 48, 38, 35, 47, 49, 31, 53, 34, 50, 33, 39, 30, 37, 41, 51, 56; 43, 52, 40, 55, 42, 44, 45, 36 y 57, veintisiete cajones introducidos por el vapor Livoniau, paquete 707, entrado al puerto en Mayo de 1906; JG, 182-84, 178-81, siete cajones, por vapor T. Grange, paquete 1958, de Junio de 1906; JG, Nos. 187-88, dos cajones, por vapor T. Grange, paquete 1958, de Junio de 1906; marca R. Taylor, sin número, un casco, por vapor Belgrano, paquete 3353, entrado al puerto en Octubre de 1906; marca Mickusa Garin, sin número, un cajón, por vapor Bellarden, paquete 1620, entrado al puerto en Mayo de 1907; marca JWGJ, números 2206, 207 y 205, tres cajones, vapor Ebemburg, paquete 2770, entrado en Agosto de 1907; marca PCACC, sin número, un cajón, por vapor H. Harris, paquete 3487, entrado en Octubre de 1907; marca JG, 231, un cajón, por vapor Belleone, paquete 1519, entrado en Abril de 1908; marca BM. Nos. 199-202, 201, 252-54 y 183, nueve cajones, introducidos por el vapor Lynorta, paquete 2933, entrado al puerto en Junio de 1908; marca ECA, sin número, veinticinco cajones, por el vapor Balaclara, paquete 3159, entrado en Agosto de 1908; marca SG, 2-8, siete cajones, por vapor W. Prince, paquete 3527, entrado en Septiembre de 1908; marca ABC, 1312, por vapor W. Prince, paquete 3527, entrado en Septiembre de 1908; marcas LA, número 687, un cajón; LB, sin número, diez cajones; CCS, sin número, un cajón; PEG, 2, un cajón; introducidos por vapor Brazilian, paquete 3798, entrado al puerto en Octubre de 1908; marca JBH, sin número, un atado, por vapor H. Enterprise, paquete 4343, entrado en Noviembre de 1908; marca JCZ, sin número, tres cajones; ROB, sin número, dos cajones, por vapor U. Grange, paquete 4674, entrado en Noviembre de 1908; marca CTB, 1, un cajón, por vapor Alala, paquete 4787, entrado en Diciembre de 1908; marca GA, 17, un cajón; LM, 1269,70, dos cajones; por vapor Hungarian, paquete 439, entrado en Enero de 1909; marca LBP, 13-20, 22-26, 4, 28-42, veintidós cajones, por el vapor Bellevue, paquete 1774, entrado en Abril de 1909; marca LBP, Nos. 43-54, 59-61, quince cajones, por el vapor Bellevue, paquete 3819, entrado en Agosto de 1909; marca SUB, sin número, cuatro tambores; SMP, número 38, un fardo; SMP, 39-41, tres cajones, por el vapor Pardo, paquete 4153, entrado en Septiembre de 1909; marca GG, 4, 5 y 20, tres cajones, por el vapor Balaclara, paquete 4316, entrado en Septiembre de 1909; marca PLC, 2, un cajón; PLC, 15, un cajón, por el vapor Veronese, paquete 4429, entrado en Octubre de 1909; marca MRL, 6671, un cajón, por el vapor R. Argentina, paquete 446, entrado en Enero de 1910; GDS, 145, un cajón; PPC, números 16189-92, 94-95, 16200-07, catorce cajones; SI, 1, 2, dos cajones, por el vapor Bicrarra, paquete 540, entrado en Enero de 1910; marca GC, 1536, números 1536 1/2, dos cajones, por vapor Korazau, paquete 792, entrado en Febrero de 1910; MPK, Nº 82, un cajón, por el vapor Petrópolis, paquete 1179, entrado en Marzo de 1909; marca JBC 100 BA, Nros 745, 26 y 31; tres cajones, por el vapor «Flodden», paquete 1900, entrado en Abril de 1910, marca H S, 768 2/4; tres cajones, RHC, 1. 2; dos cajones, CCI, sin número; treinta y tres cascos, introducidos por el vapor «H. Granges», paquete 2301, entrado al puerto en Mayo de 1910, marca LTGR, 23; un cajón, NTGR, 24 25; dos fardos ,por el vapor «Rafael», paquete 2573, entrado en Junio de 1910, JBC-BA-100, números 764-66, 6773, 768; cinc ocajones, por el vapor «Hillfer», paquete 2945, entrado en Julio de 1910, marca EC, número 8; un cajón, AE, Scley, sin número; un cajón, por el vapor «Indian Transporte», paquete 3678, entrado en Agosto de 1910, ROB, sin número; cinco cajones, por el vapor «B. Grange», paquete 4145, entrado en Septiembre de 1910, JK, 4; un cajón, por el vapor «Hermione», paquete 5.91, entrado en Octubre de 1910, WHRC, 8387; un cajón, por el vapor «H. Harris», paquete 5622, entrado en Diciembre de 1910, CM,7; un cajón, WFMH, 67 o FH; un casco, por el vapor «Neptune», paquete 5982, entrado en Diciembre de 1910, marca PBA, sin número; dos lingotes, SH, número 523 o 3653; un atado, MAC, sin número; un lingote, introducido por el vapor «Rishogate», paquete 362, entrado en Enero de 1911, marca AMF, sin número; cuarenta cajones, MCZ, sin número; veinticinco cajones, por el vapor «Bellgrano», paquete 1092, entrado en Marzo de 1911, marca MOSS, 17109-10; dos cajones, por el vapor «Barra», paquete 1345, entrado en Marzo de 1911, APC, 101; un cajón ,por el vapor «Moorgati», paquete 1472, entrado en Marzo de 1911, marca LG, números 5627-30, 32-36; nueve cajones, A. Incurria, sin número; un cajón, por el vapor «Pallanza», paquete 1595, entrado en Abril de 1911, marca GC, 411; un cajón, por el vapor «Hiburnian», paquete 1829, entrado en Abril de 1911, LH, Nº 29; un cajón, MT, 201; un cajón, por el vapor «Orcadian», paquete 3588, entrado en Agosto de 1911, FORN, 7274, 8479; dos cajones, PS, sin número; trece esqueletos, PS, número 5819 y 1074; dos cajones, por el vapor «Aldersgati», paquete 4248, entrado al puerto en Septiembre de 1911, marca LRS, sin número; un lío, por el vapor «Norderuey», paquete 4502, entrado en Septiembre de 1911, marca S. García Ruiz, sin número; dos cajones, Luis Dufaur, sin número; diez cajones, por el vapor «San Paulo», paquete 4749, entrado en Octubre de 1911, EG, 133, un cajón, WSE, Nros. 818, 1747; dos cajones, LWB, 8521, un cajón, por el vapor «Numancia», paquete 4900, entrado en Octubre de 1911, marca BC, Nº 20; un cajón, BC, sin número; cuarenta y cuatro cajones, por el vapor «Maastand», paquete 5019, entrado en Octubre de 1911, GOC, 8043, 149; dos cajones, MATD, 1; un cajón, por el vapor «Rumbrandt», paquete 5650, entrado en Noviembre de 1911, CDO, sin número; dos cajones, por el vapor «Homerens», paquete 5943, entrado en Diciembre de 1911, marca WBF,G, sin número; un cajón, por el vapor «Gifford», paquete 6052, entrado en Diciembre de 1911, BC, sin número; seis atados, por el vapor «E. von Belgien», paquete 6084, entrado en Diciembre de 1911, marca AB, número 4511. — un cajón, AJBBA — 3594. — un cajón, G. Nos. 6568-73, 77-9 74 y 78, once cajones, S. 3980. — un cajón, por el vapor Gotha, paquete 115 entrada en Enero de 1912, marca V. M. 130. — un cajón, por el vapor San Nicolás, paquete 221, entrada en Enero de 1912, LHC. 453. — un cajón por el vapor Glenartey, paquete 328, entrado en Enero de 1912, marca FL. 6977. — un cajón, LFR-OH, 3837.38, dos cajones, LFR-L, Nos. 5302.03, dos cajones, HFAC-92086 S. N. un fardo, (O). 631, — un cajón, (STAA-36) 6, un cajón, S. 21 un casco, por el vapor Macedonia, paquete 379, entrado en Enero de 1912, marca CFS. — 696,97, dos cajones por el vapor Roskos, paquete 569, entrado en Febrero de 1912, (FORN) 13226. — un cajón por el vapor Trade, paquete 600, entrado en Febrero de 1912, AP Números 1939-47 49.51.58, doce cajones, LL 1956-64. — nueve cajones, LWB, sin número, un cajón MMFC, Nº 1477 2 bis, un cajón, por el vapor P. Bunge, paquete 792, entrado en Febrero de 1912, marca ASS. 1696.97, dos cajones, W. WBD, sin número, dos cajones, por el vapor Nora, paquete 1052, entrado en Marzo de 1912, (MCC) 6, un cajón, por el vapor V. de Larrinaga, paquete 1273, entrado en Marzo de 1912, J (B) C-104.05, dos cajones, por el vapor Kasanga, paquete 1830, entrado en Abril de 1912 y marca HWCBA 62, un cajón, por el vapor Sahara, paquete 2482, entrado al puerto en Junio 7 de 1912. — El Jefe.

Ol. v-3 marzo.

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º. Los carros que se contraten para

el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º. Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º. Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º. Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina, hasta (2000) dos mil kilos, por viaje común.

Si la carga excediese de dos mil kilos, se considerará viaje doble.

5º. Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo de las mismas condiciones y capacidad estipulada para los carros que presten servicio por viaje.

6º. Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y en sobre cerrado.

7º. En la propuesta deberá expresarse claramente, en número y letras:

a). Precio en moneda nacional, de cada un carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b). Precio de viaje en el Puerto, entre la Boca y calle Maipú.

c). Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º. El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes manifestasen su conformidad.

9º. Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10º. El pago del servicio que presten los carros se pagará mensualmente en la Dirección General del Puerto, previo justificativos correspondientes.

11º. La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fín de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12º. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar en contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del fisco los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13º. La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fín del contrato.

14º. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 18 de Marzo a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El Secretario.

O-v-18 marzo.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para armar y colocar un puente sobre el Arroyo Santa Catalina (Arsenal Regional del Centro) en el Departamento de Río IV, Provincia de Córdoba (Estación Holmberg F. C. P.).

Por pliego de condiciones, planos y cómputos métricos, ocurrir al Arsenal Principal o al del Centro, en los que se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Marzo a las 3 p. m., en presencia de los interesados. — El Secretario.

O-v-5 marzo.

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación hasta el 2 de Marzo próximo, para la construcción de cuatro chalets para Oficiales y cuatro grupos de casas para Maestranza.

Para planos, especificaciones y demás datos, ocurrir a la Sección Técnica Civil, todos los días hábiles de 3 a 5 y media p. m. — Puerto Militar, Febrero 2 de 1914. — Emilio J. Castaing, Jefe de la Contaduría Principal.

v-2 marzo.

Ministerio de Marina

Edicto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada, Teniente de Navío (retirado), don Adolfo Fernández Basualdo, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex Escribiente de 2ª clase, Luis Sánchez, del Arsenal del Río de la Plata, para que en el término de tres días contados desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia Oficial en el Arsenal del Río de la Plata, a fin de que preste declaración en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como tal haya lugar. — Río Santiago, Febrero 20 de 1914. — José M. Seguí, secretario.

O-v-2 marzo.

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente número 14587, J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una viga de madera de pino de tea, recogida por la Jefatura del Puerto de la Capital, en buen estado y de las siguientes dimensiones: 12 pulgadas por 6 pulgadas por 9,85 metros de largo, para que dentro del término señalado se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General, Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente número 12331 P., se cita, llama y emplaza a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Paso de Los Libres, sin nombre, y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5.75 metros, manga 0.60, puntal 0.35. Tiene una cadena de hierro de un metro y treinta de largo.

Los interesados dentro del término señalado deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Perfecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 11703 S. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa abandonada, recogida por la Ayudantía de Villa Constitución, que tiene las siguientes características: eslora 4.18 metros, manga 1.14, puntal 0.32. Se denomina «La Envidia» y está matriculada bajo el Nº 11247.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-25 marzo.

Por disposición del señor Perfecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 13170 A. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa recogida por la Ayudantía del Puerto Alvear, que tiene las siguientes características: eslora 9.84 metros, manga 1.37, puntal 0.83, construída de una sola pieza, de madera cedro, y equipada con los siguientes pertrechos: un palo macho, un pié de gallo, una vela tarquina, un toldo, dos remos y una horquilla. Todo en buen estado de conservación. Lleva el nombre de «Sao Vicente».

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, dictada en el expediente Nº 1053 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Jefatura del Puerto de la Capital denominado «Vesubio» y que tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1,50, puntal 0,50, con dos bancadas y asientos a popa, su casco pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Llámase a licitación pública, por el término de sesenta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 81 tramos metálicos para puentes de diferentes dimensiones; las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en papel sellado nacional de cinco pesos la primer foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito equivalente al 1 % del valor total de los mismos. — La recepción y apertura tendrá lugar el día Sábado 18 de Abril próximo a las 3 p. m., en el local de la Comisión, Lavalle 120.

Por datos, especificaciones y planos, dirigirse a la Secretaría. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1914. — El Secretario.

v-18 abril.

Llámase a licitación, por quince días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 1000 carretillas de madera, 300 carpas de lona, 400 toneladas de Cemento Portland (marca aprobada), 50 vagonetas Decauville de 3/4 de m³. volcadoras de costado, 20000 bulones, 20000 planchuelas y 10000 bulones de eclisa para tren decauville.

Por datos, especificaciones y pliego de condiciones, dirigirse directamente a los Almacenes Generales de la Comisión, situados en la Dársena Sud, Avenida Este prolongación de la calle Brasil, de 12 m. a 5 p. m. Las propuestas deberán ser enviadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del Jefe de los Almacenes Generales, con la siguiente inscripción: «Licitación Materiales para la Ley 5315, las que serán abiertas el día 17 de Marzo, a las 2 p. m., en el local de los mismos. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — El Secretario.

v-17 marzo.

Obras Sanitarias de la Nación

Ladrillos

En la Secretaría del Directorio, Charcas 1856, se recibirán propuestas privadas hasta el día 10 de Marzo próximo, para la provisión de ladrillos, hechos a mano o a máquina, durante el corriente año.

Los ladrillos, tanto comunes, como de máquina, serán de primera clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que se podrá consultar en la Oficina Técnica, todos los días de 12 m. a 4 pasado meridiano.

En la propuesta se deberá expresar:

1º Situación del taller o fábrica en que se harán los ladrillos, nombre del proponente, expresando si es el propietario, de aquélla.

2º Dimensiones del ladrillo.

3º Cantidades mínima y máxima de ladrillos que se podrá entregar mensualmente.

4º Sitio, o sitios, en que más convendrá al proponente entregar el material, advirtiéndose a los interesados que el Directorio dará preferencia, en igualdad de condiciones, a las entregas en el nuevo establecimiento Palermo, en el Gran Depósito en construcción en Villa Devoto, en el nuevo Sifón del Riachuelo, en la prolongación de la calle San Francisco, o en estaciones de los ferrocarriles Central Argentino o Central Córdoba.

5º Precio por millar de ladrillos entregados.

El proponente a quién se adjudique la provisión de una parte o de la totalidad de los ladrillos necesarios, deberá depositar en garantía del fiel cumplimiento del contrato una suma equivalente al cinco por ciento del importe del material a proveer. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — L. Celasco, Prosecretario.

v-10 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 2ª Sección de la 3ª Zona, limitada por el Arroyo Maldonado, las calles Triunvirato, Del Colegio, Alvarez Thomas, Federico Lacroze, Cabildo, Zabala, Avenida Vértiz, hasta el Arroyo, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 10 de Marzo de 1914 a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-9 marzo.

Se llama a licitación para la colocación del conducto desde la galería de captación en el Río Reyes, hasta el depósito en el alto de «La Tablada», y obras accesorias en la Ciudad de Jujuy, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 20 de Marzo próximo o en el Juzgado Federal en Jujuy, hasta el día diez y siete del mismo mes (17).

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Jujuy, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que representee el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Marzo próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 marzo.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 12.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

Números	CAMINO — DE	CAMINO — A	CANTIDADES DE OBRA — (1) Mto. de tierra. M 3.	(2) Abov. a M l.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 2	(6) Limp. de camino K. m.	(7) Transp. de tierra M 2.		Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo en días	OBSERVACIONES
	Zona del Ferrocarril Central Argentino												
1	Matheu	Escobar	8 329.860	tipo de 14 mts. 6.684.—	2'.802	144.395	503.41		a) 700.000	b) m³ 10.214 c) kg 339.460	17.810	120	a) distancia 300 m.
2	Campana	Otamendi	11.756 925	» » 4 451.—	40.019	87.346	204 61				14.355	120	b) madera dura. c) fierro forjado.
3	Oliva	Capilla Rodríguez	69.957.000	» A. 19.336.— » B. 3.575.—	103.991	197.414	590.06	18.320	a) 4.335.000		56.625	240	A) distancia media 200 m.
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	Abott	Lobos	22.524.250		16.650	18.095	69.26		a) 6.000.000		17.695	150	a) distancia 800 m.
2	inmediato acceso	Abott	7.283.350		10.750	14.500	53.48		a) 1.080.000 b) 849.000		4.880	75	a) » media 700 m. b) » « 100 m.
3	Islas	25 de Mayo	23.315 660		46.290	33 396	127.790				14.775	150	
4	»	Valdez	20.364.935		37.930	36.826	119.410		a) 553 250		13.360	150	a) » » 80 m.
5	»	Saladillo	15.043.790		64.680	65.676	180 120		a) 2.339.050		12.435	150	a) » » 130 m.
6	inmediato acceso	Islas	8 165.416		25.240	27.254	100.160		a) 457.200		6.065	90	a) » » 140 m.
7	Cabildo	Corti	1.825.740 b) 1.925 330		11.380	5 868	22.72		a) 1.817.160		4.140	60	a) » » 220 m. b) mov. de tierra en tosca.
8	»	La Mancha Verde									2.810	60	véase detalles.
9	»	chacras del S. O.	3.526 680 b) 1.645 470		11.380	5.868	22.72		a) 1.471.370		4.575	90	a) distancia media 150 m. b) mov. de tierra en tosca,
10	inmediato acceso	Cabildo	4 733 370		32.875	42.044	152.32		a) 878.000		5.160	90	a) distancia media 200 m.
11	de la Garma	Pringles	13.155.425		9.920	15.218	52.00				8.670	105	
12	Juan N. Fernández	Juárez	8 346.815	» » 4 300.—	15 810	18.928	64.00		a) 1.752.000		7.935	90	a) » » 220 m.
13	» »	Lobería	17.960·200	» » 9.400.—	48.510	57.072	194.44		a) 4.907.525		18.440	150	a) transp. del desmonte según perfil.
14	» »	San Cayetano	19 766 690 b 1.116.532	» » 10.410.—	36.525	38.568	136.14		a) 1.659.400		18.950	150	a) distancia media 150 m. b) mov. de tierr en terreno duro.
	Zona del Ferrocarril Oeste												
1	Santo Tomás	Colonia San Mauricio	35.0.0.000		26.933	36.640	122.960		a) 4.282 970		23.785	180	a) distancia media 150 m.
2	» »	C. Casares	18 000 000		6.615	9.512	33.48		a) 3.332.215		12.250	150	a) » » 200 m.
3	» »	Chacras del N. O.	16.000.0 0		8.780	13.418	46.84		a) 3.188.365		10.865	150	a) » » 140 m.
4	» »	» » S. E.	13 000.000		2.500	4.348	15.12		a) 1.422.180		8 365	120	a) » » 140 m.
	Zona del Ferrocarril Pacífico												
1	Santa Regina	Bunge	43.769.800	» de 10 mts. 397.— » » 15 » 15.374.—	7.500	9.424	34.30		a) 1.452.980		35.755	210	a) » » 100 m.
2	» »	La Renania	22.908.760	» » 15 » 10.344.—	9.972	8.422	31.78		a) 3.778.360		21.100	180	a) » » 200 m.
3	» »	Cañada Seca	20.022.500	» » 16 » 7 535.—	19 680	15.044	57 48		a) 3.171.350		18.145	150	a) » » 250 m.
4	Santa Eleodora	Blaquier	16.526.610	» » 16 » 3.405.—	16.416	1..788	43 28		a) 764.820		12.555	150	a) » » 200 m.
5	Blaquier	Pichincha	20.501.125	» » 15 » 5.865.—	12.444	8.866	32 76				15.780	150	
6	»	al Oeste	15 694.015	» » 15 » 1.587.—	7.500	9 424	34.30				10.730	150	
7	Chacabuco	Colonias del Sud	23.330.956	» » 16 » 7.255.60	5 500	7.976	29 41		a) 6.734.569		23.320	180	a) » » 400 m.
8	Arenales	Arribeños	10. 06 030		1.625	2.074	7.56		a) 719.000		6.675	105	a) » » 100 m.
9	Rosales	al Sud	29.096 531	» » 14 » 10.150.—	7.315	11.105	33.16	10 920			20.965	180	
10	Moldes	Bulnes	16.537.702	» » 10 » 10.600.— » » 11 » 300.—	7.875	37 539	132.21				15.455	150	
11	»	La Gama	15.134 7.9	» » 10 » 3.143.—	18.900	50.015	169.42				12.570	120	
12	»	Fragueyro	14.928.725	» » 10 » 3.200.—	8 896	10.388	33.20				10.600	120	
13	»	Los Jagueles	6.653·260	» » 12 » 6.958.—	6 972	7.270	25.64				7.270	90	
14	»	Colonia María Adela	a) 1 449 860 2.893 500	» » 10 » 4.350.—	2.04	3 600	12.40				3.440	90	
15	»	» » Blanca	882.000	» » 16 » 3.100.—							2.235	60	
	Zona del Ferrocarril Prov. de Santa Fe												
1	Capivara	San Cristóbal	27.383.103	» » 16 » 8.585 50	31.387	32 978	94.60	2.069			21.575	180	
2	Pozo del Molle	El Arañado	16 124 842	» » 13 » 18.621 90	30.831	30.253	100.30		a) 604.454		20.385	180	a) » » 1000 m.
	Zona del Ferrocarril Central Córdoba												
1	Cañada Rosquín	San Martín									20.090	180	Véase detalles.
2	» »	Traill									18.115	180	» »
3	» »	Casas									15.860	180	» »
4	» »	Gálvez	1.820.000	tipo de 14 mts. 3.820.— » » 16 » 1.780.— » » 18 » 6 700.—	38.292	22.894	87 61	2 000			8.170	120	
5	» »	El Trébol	1.260 000	» » 14 » 11.880.—	13 500	15 228	57 54				6.160	120	
6	» »	Carlos Pellegrini	1.442.125	» » 16 » 6.237.—	9 600	13 044	45 36				4.065	90	
7	General Paz	Colonia Caroya	16.536.080		19.550	27.770	87.36	8.3 0			11.970	120	
8	Jesús María	Colonia Caroya	834 850	» » 16 » 4.952.—	6.000	5 800	23.20			l) 1.100.00	2.930	75	b) desbosque
9	Monteros	Yacuchina	14.557 015		24.829	27.188	105 31	6.820			11.820	120	

ZONA DEL F.C. CENTRAL ARGENTINO

4. Camino de Theobald a Godoy

1.—Movimientos de tierra m³ 9453.645
3.—Transporte y colocación de caños de cemento armado... Ton. 4.780
4.—Mampostería de ladrillos... m³ 6.896
5.—Toma de juntas... m² 24.16
Presupuesto aproximado $ 6.010.— m/n —
Plazo 90 días.

ZONA DEL FERROCARRIL PACÍFICO

16. Camino de General Levalle al Sud

1.—Movimiento de tierra. m³ 15144.360
2.—Abovedamientos tipo de 12 m. ... ml 4500.—
3.—Transporte y colocación de caños... Ton. 8.340
4.—Mampostería de ladrillos... m³ 7.504
5.—Toma de juntas... m² 27.94
Presupuesto aproximado $ 9.975.— m/n
Plazo 120 días.

ZONA DEL FERROCARRIL SUD

8. Camino de Cabildo a La Mancha Verde

1.—Movimiento de tierra. m³ 1.048.300
a) Desmonte en tosca. » 1.113.300
b) » » tierra. » 767.920
c) Transporte del producto de desmonte y formación del terraplén... » 945.300
2.—Consolidación del cauce del Arroyo Napostá Chico...
Excavación de la caja, relleno con tosca incluido transporte y apisonado... m³ 128 000
Presupuesto aproximado $ 2 810— m/n
Plazo 60 días

ZONA DEL F. C. CENTRAL CÓRDOBA

1, 2 y 3 caminos de acceso a Cañada Rosquín

		de Cañada Rosquín a San Martín	de Cañada Rosquín a Traill	de Cañada Rosquín a Casas
1.—Movimiento de tierra	m³	13.392.080	15.730.620	10.300.455
2.—Abovedam. tipo de 16 m	m. l.	9 870. —	7.550 —	7.620.—
2.—bis » reforzado tipo 18 m.	»	—	—	300.—
3.—Transp. y coloc. de caños	Ton.	9.676	10.176	20.832
4.—Mampost. de ladrillos 1 :3	m³	80.809	56.130	67.544
5.—Hormigón 1 :3 :5	»	47.345	31.812	26.756
6.—Hormigón 1 :2 :4	»	19.182	13.292	14.804
7.—Enlucido 1 :1	m²	78.38	54.38	60.76
8.—Toma de juntas 1 :2	»	208.59	151.18	174.26
9.—Calz. de piedr. rotas y tierra	m³	45.600	31.200	50.400
10.—Acero laminado colocado	Ton.	5.907	4.120	4.666
11.—Fierro forjado	Kg.	135.33	90.22	90.22
12.—Hierro galvanizado	»	229.33	157.00	169.34
13.—Metal desplegado N. 10	m²	90.45	62.45	68 90
14.—Plomo colocado	Kg.	90.00	60.00	60.00
15.—Pintura al aceite para la parte metálica (dos manos)	Ton.	6.137	4.277	4.666
Presupuesto aproximado	$ m/n	20.090 —	18.115. —	15.860. —
Plazo	días	180.—	180.	180.

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser **estrictamente los plazos oficiales**, los que se empezarán a contar des de la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315». - No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 2 p. m. del día Martes 3 de Marzo próximo, establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica - Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTAS.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL»
El cemento portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista.
La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquella decida proveerlos: 1), (rodillos compresores; 2), (motores tractores; 3), (máquinas de abovedar; 4), (carros aguateros; 5), material decauville —La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.

v 3 marzo.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de las obras de ampliación de las redes de cañerías de provisión de agua a «Pueblo de los Talleres», «Barrio Firpo» y «Pueblo Inglés» de Alta Córdoba, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 21 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, o el día 27 del mismo mes en la Secretaría del Directorio Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1914. — L. Celasco, Prosecretario.

v-27 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de las galerías subterráneas debajo de las vías del Ferrocarril del Oeste, en el cruce con la calle Acoyte destinadas a las líneas de impulsión Nros. 5, 6, 7 y 8, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1914, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.—J. I. Goñi, Secretario.

v-9 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de las galerías subterráneas debajo de las vías del Ferrocarril del Oeste en el cruce con la calle Acoyte, destinadas a las líneas de impulsión Nos. 5, 6, 7 y 8, de acuerdo con con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1914 a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1914. — J. I. Goñi, secretario.

-v8 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en los Distritos: Penitenciaría, Villa Alvear y Malcolm, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 5 de Marzo de 1914, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1914. — J. I. Goñi, secretario.

O.-v-4 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en el Distrito Hipódromo, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 6 de Marzo de 1914, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1914 — J. I. Goñi, secretario.

O.-v-4 marzo.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes Zonas:

I Limitada por las calles Alberti, Inclán, Boedo, Cochabamba, Rioja, San Juan, y la calle Rioja desde Inclán a Caseros, incluyendo las dos aceras de las calles que le sirven de límite.

II Limitada por las calles Caseros, Vélez Sársfield, Riachuelo y viaducto del Ferrocarril del Sud, incluyendo las dos aceras de las calles que le sirven de límite, y

III Limitada por las calles Republiquetas desde Blandengues a O'Higgins, Iberá, Melián, Monroe, Wáshington, Pampa, Avenida Forest, Delgado, El Cano, Alvarez Thomas, Céspedes, Zapiola, Loreto, Blandengues, Virreyes, Migueletes, Pampa, Ramsay, Monroe, y Blandengues hasta Republiquetas, incluyendo las dos aceras de las calles que le sirven de límite.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas, y ha fijado plazo hasta el día 1º de Marzo próximo para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Enero 29 de 1914. — José L. Goñi.

v-1º marzo.

Se llama a licitación para la construcción de un nuevo depósito de agua, al costado del depósito actual y las obras accesorias, en la ciudad de San Juan, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 60, los días hábiles de 11 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Juan. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 al 60, antes de las 2 p. m., del día 9 de Marzo próximo o en el Juzgado Federal de San Juan, hasta el día 4 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo, en San Juan, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 9 de Marzo próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1914. — José I. Goñi, secretario

v-9 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de una galería de captación de agua en el Río Segundo y de un edificio para la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a la población de Villa del Rosario (Provincia de Córdoba), de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación; por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 25 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, o el día 30 del mismo mes en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el Salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1914. — L. Celasco, prosecretario.

-v-30 marzo.

Plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias domiciliarias en el «Nuevo Radio».

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hace saber al público del «Nuevo Radio», de los servicios de agua y cloacas, en el territorio de la Capital Federal, que el mes de Abril de 1915, o antes, quedará terminada la Cloaca Máxima del nuevo sistema y sus ramales, en la parte necesaria para librarla al servicio público.

Antes de esa fecha, quedarán terminadas las redes de colectoras de aguas servidas, en diversos barrios, las que desde ese momento serán entregadas al servicio público, ligándose con ellas las instalaciones sanitarias domiciliarias que estén ya construídas y las que se construyan en adelante.

Siendo muy crecido el número de casas en que habrá que construir las obras sanitarias internas, ha creído el Directorio que convenía acordar plazos más largos que los usuales (un mes y tres meses, respectivamente), para la presentación de los planos y para la construcción de las obras, a fin de evitar que la acumulación de trabajo en un breve espacio de tiempo, se traduzca en un aumento excesivo del costo de la obra en perjuicio exclusivamente de los propietarios.

Con estos propósitos en vista, el Directorio ha resuelto fijar los siguientes plazos:

Primera serie

Hasta el 1º de Julio de 1914, para la presentación de los planos de las obras sanitarias domiciliarias, a la aprobación de la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1856; y hasta el 30 de Abril de 1915 para la construcción y terminación de dichas obras, a los propietarios de las casas situadas en los barrios, o parte de los barrios, de San Cristóbal Norte, Almagro, Caballito, Palermo, Las Heras, etc., comprendidos dentro de los límites siguientes:

Calles: Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia, Amambay, Camargo, Malabia, Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadí Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salguero, Humahuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón y Alberti, hasta Inclán.

Están comprendidas en los plazos fijados, las dos aceras de las calles que sirven de límite.

Segunda serie

Hasta el 1º de Octubre de 1914, para la presentación de planos, y hasta el 31 de Octubre de 1915, para la construcción y terminación de las obras domiciliarias a los propietarios de las casas situadas en los barrios, o parte de los

barrios, de Flores, Floresta, Belgrano, Palermo, Las Heras, Penitenciaría, etc., comprendidos dentro de los siguientes límites:

a) Flores y Floresta. — Calles: Bella Vista, Curapaligüe, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Lacarra, Carrasco, y Gaona.

b) Belgrano. — Calles: Pampa, Migueletes, Virreyes, Blandengues, Loreto, O'Higgins, Virreyes, Cabildo, Pino, Crámer, Loreto, Zapiola, Zabala, Freyre, Céspedes, Conde, Loreto, Forest, Wáshington, Monroe, Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas, y el Río de la Plata.

c) Palermo, Las Heras, Penitenciaría. etc. — Calles: Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza Los Andes, Forest, Loreto, Conde, Céspedes, Freyre, Zabala, Zapiola, Loreto, Cramer, Pino, Cabildo, Virreyes, O'Higgins, Loreto, Blandengues, Virreyes, Migueletes, Pampa y Río de la Plata.

En todos los casos están comprendidas en los plazos fijados, las dos aceras de las calles que sirven de límite a las zonas nombradas.

Incurrirá en una multa de cien pesos, todo propietario que no presente los planos a la aprobación de la Oficina, dentro del plazo fijado; y en una de doscientos pesos, el que no las construya y termine dentro del plazo correspondiente.

En esos casos, además de la multa reglamentaria, el Directorio mandará preparar los planos y construir de oficio las obras, por cuenta del propietario.

A fin de facilitar al público el cumplimiento de aquellas obligaciones, el Directorio ha resuelto encargarse de hacer preparar en sus oficinas, los planos de las obras domiciliarias y de hacer construir éstas por licitación pública, o privada, o por administración, según resulte más conveniente, en todos aquellos casos en que lo solicite el propietario, y por cuenta de éste, siempre que el pedido respectivo se haga en los formularios que se facilitarán en la Inspección General de Cloacas, dentro de los siguientes plazos:

Para la preparación de planos de la primera serie, hasta el 30 de Abril de 1914. Para los de la sugunda serie, hasta el 31 de Agosto de 1914.

Para la construcción de obras de la primera serie, hasta el 1º de Julio de 1914; y para las de la segunda serie, hasta el 1º de Octubre de este mismo año. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-17 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Abril próximo venidero a las 3 p. m., para la ejecución de la primera sección del proyecto de construcción del edificio destinado al Museo de Historia Natural. La entrega de los documentos de la licitación se efectuará a los interesados previa oblación de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), que no será devuelta, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo también consultarse aquéllos gratuitamente en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.

O-v-2 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Marzo próximo, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de las obras de construcción de un pabellón subterráneo con destino a servicios sanitarios en el patio Sudoeste de la Casa de Gobierno, Capital Federal. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).— Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

Of. v-19 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de una cubierta de pizarras y zinc, con sus accesorios, en la casa para Médicos Internos del Hospicio de las Mercedes. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Febrero 3 de 1914. —

v-5 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Mayo de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de dos dragas a succión, con destino a la Comisión del Paraná Inferior, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de diez pesos ($ 10,00 m/n) moneda nacional de curso legal por ejemplar o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

Of. v-26 marzo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el día 15 de Abril próximo a las 3 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

18 tramos de acero de 3 mts. de luz.
3 tramos de acero de 4 mts. de luz.
12 tramos de acero de 5 mts. de luz.
3 tramos de acero de 10 mts. de luz.
2 tramos de acero de 30 mts. de luz.
15 tramos de acero de 50 mts. de luz.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a las bases de licitación y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

v-30 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 20 de Marzo próximo, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes tramos de acero:

3 tramos de 3 metros de luz, según plano Nº 1270.

13 tramos de 5 metros de luz, según plano Nº 1271.

3 tramos de 10 metros de luz, según plano Nº 1093.

1 tramo de 50 metros de luz, según plano Nº 3051 al 3065.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación; los tramos deben ser construídos y entregados según se establece en las últimas especificaciones dictadas por el Ministerio de Obras Públicas para estos materiales, y de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de pesos 30 moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina y durante las horas arriba expresadas.— Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.—La Administración.

v-20 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de Marzo próximo a las 2 p. m., para la provisión de 100 toneladas de tirafondos de vía, de 0,350 gramos cada uno, según Plano Nº 2791 X.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y serán fabricados y entregados de acuerdo en un todo con las últimas especificaciones dictadas por el Ministerio de Oobras Públicas de la Nación, para estos materiales y con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 29 de 1914. — La Administración.

o-v-11 marzo.

Llámase a licitación privada, hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la provisión de 2 excavadores a grúa, trocha de un metro, de acuerdo a las especificaciones correspondientes y proyecto de contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y proyecto de contrato, que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p .m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — La Administración.

v-9 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el Río Ceballos, en segundo vado (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1914.

v-4 marzo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Balmaceda Laureano A., Benito Fernández y Simón Juan Paravic. — Expediente B — 8950 — 911.

Daroqui Vicente, — Expediente D— 2570 — 912.

Cueli Gabino R. — Expediente C— 5104 — 906.

Cánepa Pedro F., Claudio Saravia, César Cánepa Villar, José Saravia, y Rafael Ruíz de Los Llanos. — Expediente C — 755 — 908.

Castex Juan Carlos y Santiago T. Ghigliani. — Expediente C — 92 — 906.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente 1635 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C —2338 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C — 2339 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C —2784 — 912.

Ezcurra J. M. de. Expediente E — 3423 — 911.

González Antonio y Francisco M. Riobo. — Expediente G — 4843 — 906.

Gutiérrez Raúl. — Expediente G — 31 — 913.

Hernández Feliciano. — Expediente H — 2565 — 912.

Méndez José M. — Expediente M — 5107 — 906.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 834 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 3026 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 333 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 317 — 907.

Mackinnón A. y A. J. Dickinson. — Expediente M — 1695 — 909.

Palazzo Francisco y Francisco M. Riobo. — Expediente P — 4845 — 906

Picón Ramón y Antonio Romañach.— Expediente P — 2038 — 906.

Reyes Pedro F. y Francisco M. Riobo. — Expediente R — 4846 — 906.

Rabourdín Alfredo. — Expediente R— 5145 — 906.

Reid J. W. y J. M. de Ezcurra.— Expediente R — 3434 — 911.

Salvadores Julio y Francisco M. Riobo. — Expediente S — 4848 — 906.

Tomkins Max y Verzegnassi Ferruccio. — Expediente T — 3758 — 909.

Tobar Juan B. — Expediente T — 2559 — 912.

Ubbelohde Teodoro. — Expediente U — 2567 — 912.

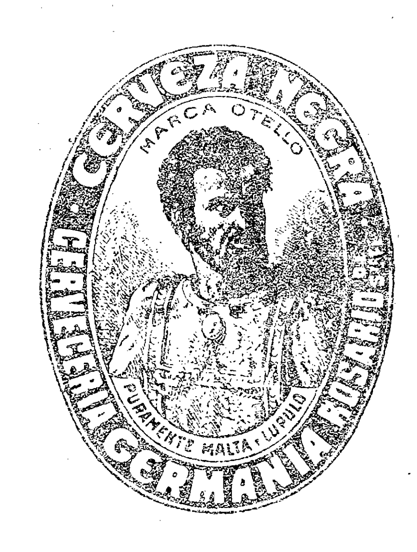
Vedoya Rogelio. — Expediente V — 2575 — 907. — Buenos Aires, Enero 26 de 1914. — A. C. Birabén, secretario.

v-6 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 44.458



Febrero 16 de 1914. — Sociedad Anónima, Destilería, Bodegas y Cervecería «Germania». — Cervezas en general, de la clase 23.

v-2 marzo.

Acta Nº 44.520

Elektro

Febrero 19 de 1914. — Arnold Hartwig. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-4 marzo.

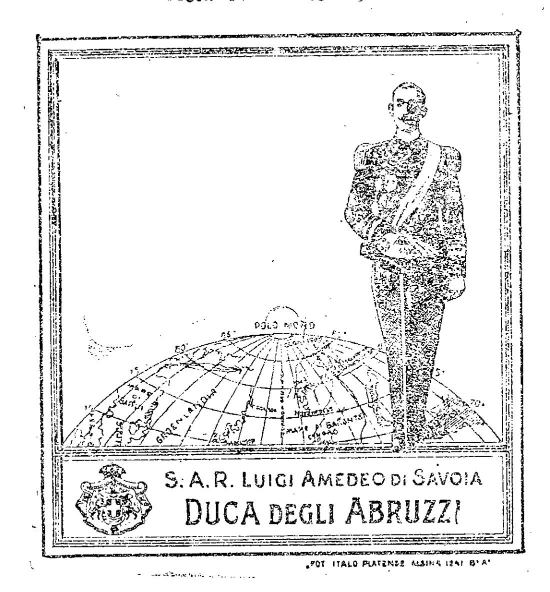
Acta Nº 44.472

AU COLLIER CÉLÈBRE
ZYGOMALAS
FABRICATION DE LA PERLE
"SAPHO"
MARQUE DÉPOSÉE
PARIS
25 RUE DE CONSTANTINOPLE
CES INDES
QUE LES VERITABLES PERLES
MEME POIDS · MEME ORIENT

Febrero 13 de 1914. — León Cohen. — Perlas químicas, de la clase 9.

v-2 marzo.

Acta Nº 44.526



Febrero 20 de 1914. — Parodi y Avirovic. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 marzo.

Acta Nº 44.527



Febrero 20 de 1914. — Parodi y Avirovic. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 marzo.

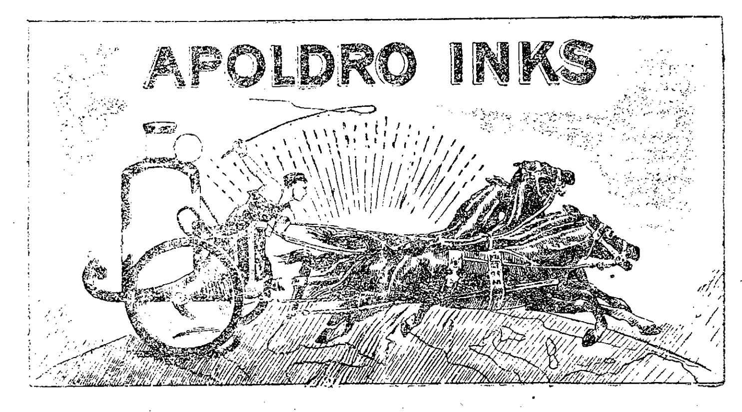
Acta Nº 44.528



Febrero 20 de 1914. — Parodi y Avirovic. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 marzo.

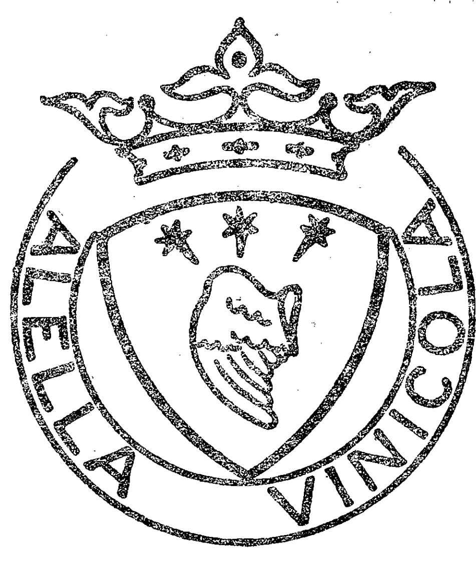
Acta Nº 44.530



Febrero 20 de 1914. — Juan van Dorssen. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18.

v-5 marzo.

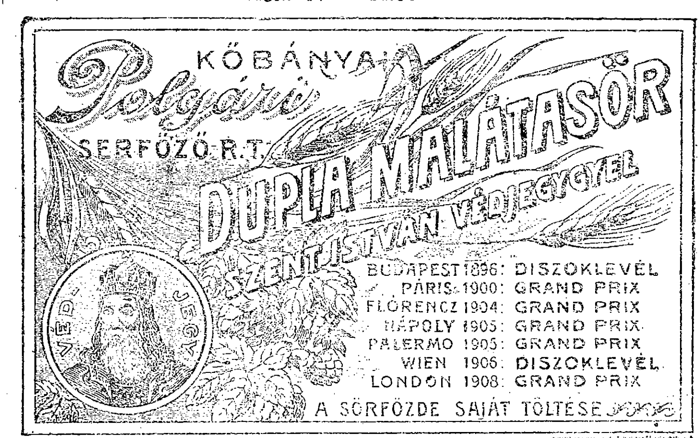
Acta Nº 44.534



Febrero 20 de 1914. — Sindicado Agrícola «Alella Vinícola». — Para distinguir vinos, licores y alcohol, de la clase 23.

v-5 marzo.

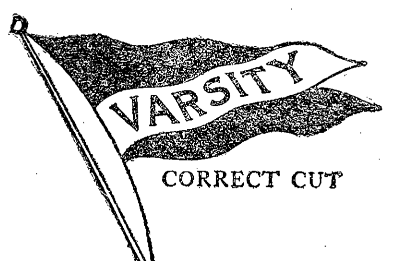
Acta Nº 44.535



Febrero 20 de 1914. — Steinbrucher Burgerliche Bierbranerei Aktiengesellschaft. — Para distinguir cerveza, de la clase 23.

v-5 marzo.

Acta Nº 44.392



Febrero 9 de 1914. — Varsity Undervocar Company. — Para distinguir calzoncillos, combinaciones de ropa interior y mamelucos, de la clase 15.

v-5 marzo.

Acta Nº 44.529



Febrero 20 de 1914. — Juan van Dorssen. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10.

v-5 marzo.

Acta Nº 44.531

Gluton

Febrero 20 de 1914. — Juan van Dorssen. — Para distinguir colas y engrudos en general, y en todas sus formas, de la clase 10.

v-5 marzo.

Acta Nº 44.532

Royal

Febrero 20 de 1914. — Martínez y Hall. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura, de la clase 5.

v-5 marzo.

Acta Nº 44.533

Febrero 20 de 1914. — John Walker & Sons Limited. — Para distinguir Whisky, de la clase 23.

v-5 marzo.

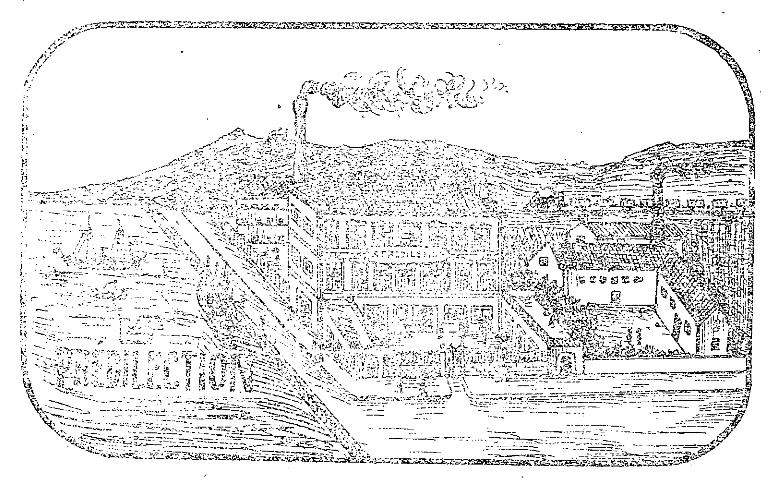
Acta Nº 44.536

Rex

Febrero 20 de 1914. — Rex Conservenglas Gesellschaft Leonhardt y Klecmann. — Para distinguir aparatos para esterilizar, preservar y conservar envases que contengan frutas, legumbres, carnes, leche y toda substancia capaz de ser conservada, de la clase 6.

v-5 marzo.

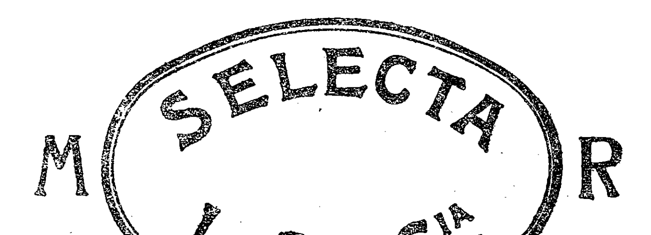
Acta No 44.522



Febrero 19 de 1914. — José María Legarda. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería, y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-3 marzo.

Acta No 44.509



Febrero 18 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía.— Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje, en general, de la clase 19.

v-3 marzo.

Acta No 44.510



Febrero 18 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía.— Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-3 marzo.

Acta No 44.511



Febrero 18 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 marzo.

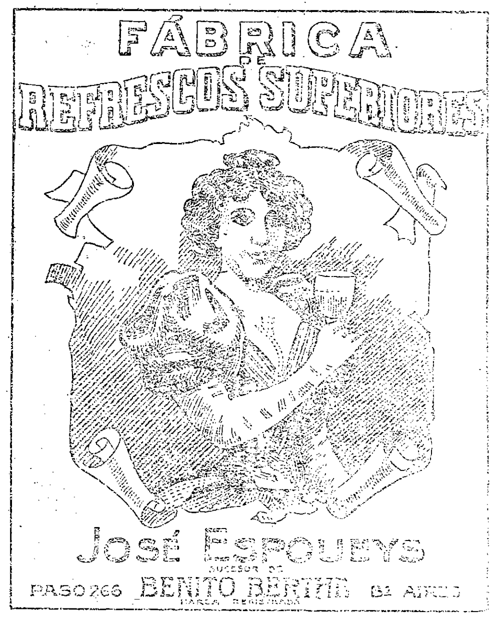
Acta No 44.512



Febrero 18 de 1914 — Lindwedel, Schreyer y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 marzo.

Acta No 42.841



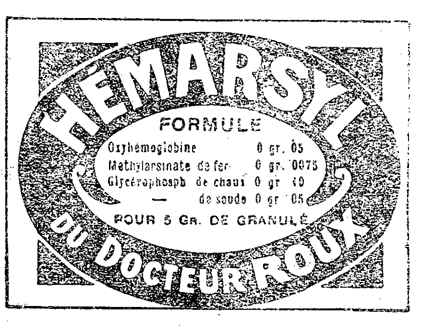
Octubre 8 de 1913. — José Espoueys. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada).

v-3 marzo.

Acta No 43.[illegible]03

HÉMARSYL

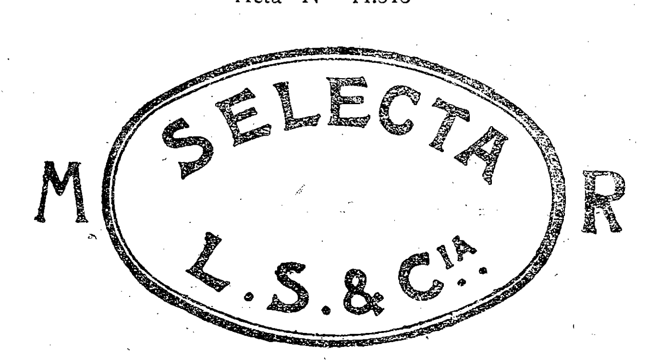




Diciembre 30 de 1913. — Federico Alvarez de Toledo (hijo). — Una especialidad farmacéutica medicinal, de la clase 2 (modificada).

v-3 marzo.

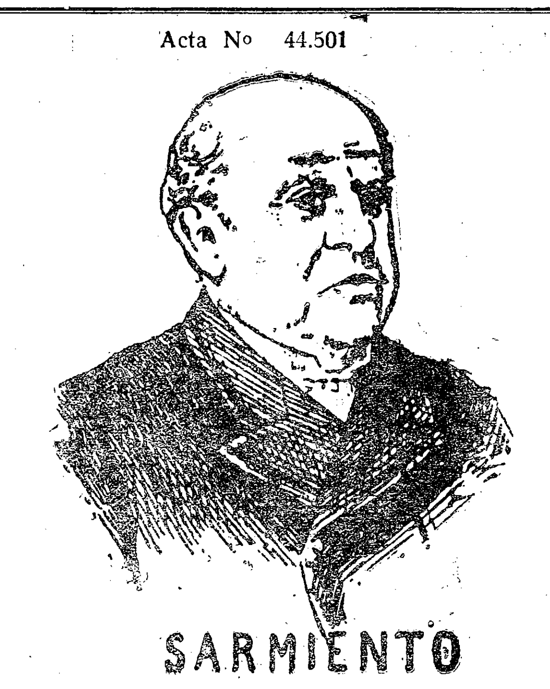
Acta No 44.513



Febrero 18 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 marzo.

Acta No 44.501



Febrero 18 de 1914. — Enrique P. Ortega.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 marzo.

Acta No 44.503

Max Schwarzlose

Febrero 18 de 1914.— Max Schwarz lose.— Jabones, esencias, afeites, extractos y demás artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16.

v-3 marzo.

Acta No 44.504





Febrero 18 de 1914.— Juan Socci. — Lociones, de la clase 2.

v-3 marzo.

Acta No 44.505



Febrero 18 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-3 marzo.

Acta No 44.506



Febrero 18 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-3 marzo.

Acta No 44.507



Febrero 18 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía.— Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-3 marzo.

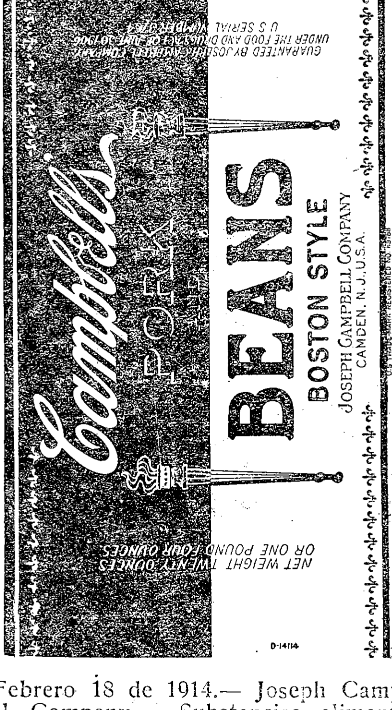
Acta No 44.508



Febrero 18 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía.— Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-3 marzo.

Acta No 44.499



Febrero 18 de 1914.— Joseph Campbell Company.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 marzo.

Acta No 44.500

Igmándi

Febrero 18 de 1914.— Landau y Luzio.— Agua mineral purgante, de la clase 2.

v-3 marzo.

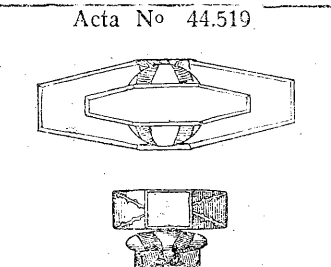
Acta No 44.502

BICKMORINE

Febrero 18 de 1914.— Bickmore Gall Cure Company.— Compuestos o mezclas medicinales, de la clase 2.

v-3 marzo.

Acta No 44.517



Febrero 18 de 1914. — James Saunders y Co, Ltd. — Whisky, de la clase 22.

v-3 marzo.

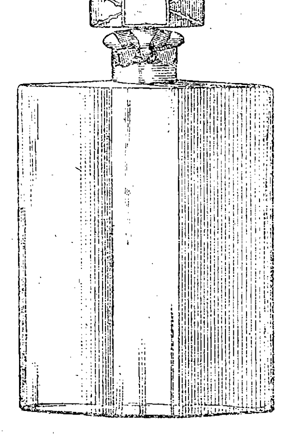
Acta No 44.518

Regia Sasonia

Febrero 18 de 1914. — Alfredo Amorosi. — Artículos de papelería en general, de la clase 18.

v-3 marzo.

Acta No 44.519





Febrero 18 de 1914. — Almacenes Sud Americanos Gath y Chaves Ltd. — Perfumes, de la clase 16 (envase).

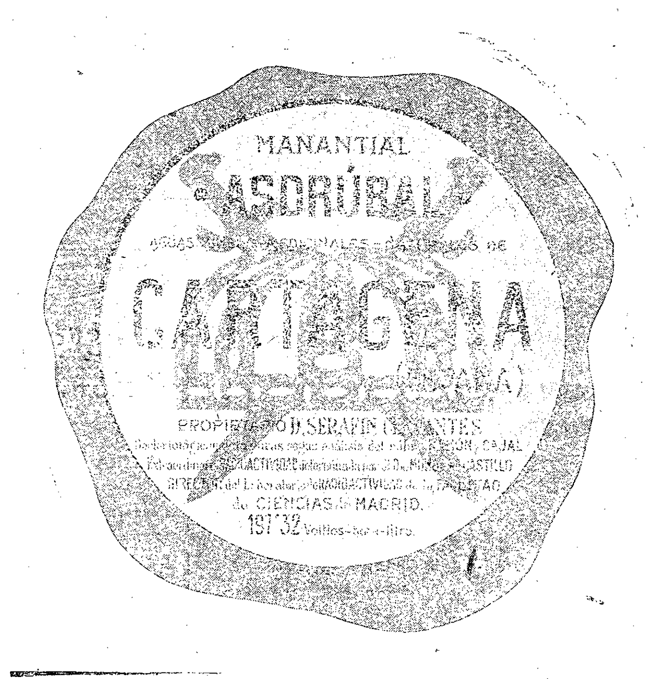
v-3 marzo.

Acta N° 44.482



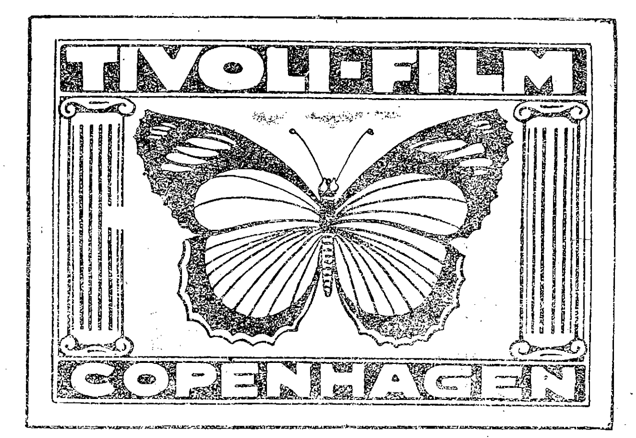
Febrero 16 de 1914. — Alvarez y Heguilor. — Quesos y productos de lechería, de la clase 22. v-2 marzo.

Acta N° 44.483



Febrero 16 de 1914. — Serafín Cervantes Contreras. — Aguas minerales, de la clase 23. v-2 marzo.

Acta N° 41.618



Julio 4 de 1913. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6 (substituída). v-2 marzo.

Acta N° 44.488

PINI
Especial

Febrero 17 de 1914. — Alfonso Pini. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación animales vivos, de la clase 24. v-2 marzo.

Acta N° 44.467

LA ITALO ARGENTINA

Febrero 16 de 1914. — Seré y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-2 marzo.

Acta N° 44.468

LA ITALO ARGENTINA

Febrero 16 de 1914. — Seré y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-2 marzo.

Acta N° 44.481

Japanese Toilet Paper
Toledo
Registered Mark

Febrero 16 de 1914. — Arturo Pfeiffer y Cía. — Papel higiénico, de la clase 18. v-2 marzo.

Acta N° 44.489

PINI
Extra

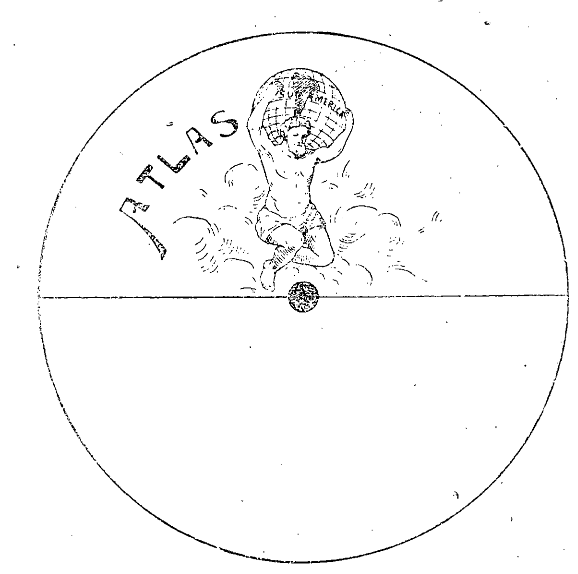
Febrero 17 de 1914. — Alfonso Pini. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. v-2 marzo.

Acta N° 44.493



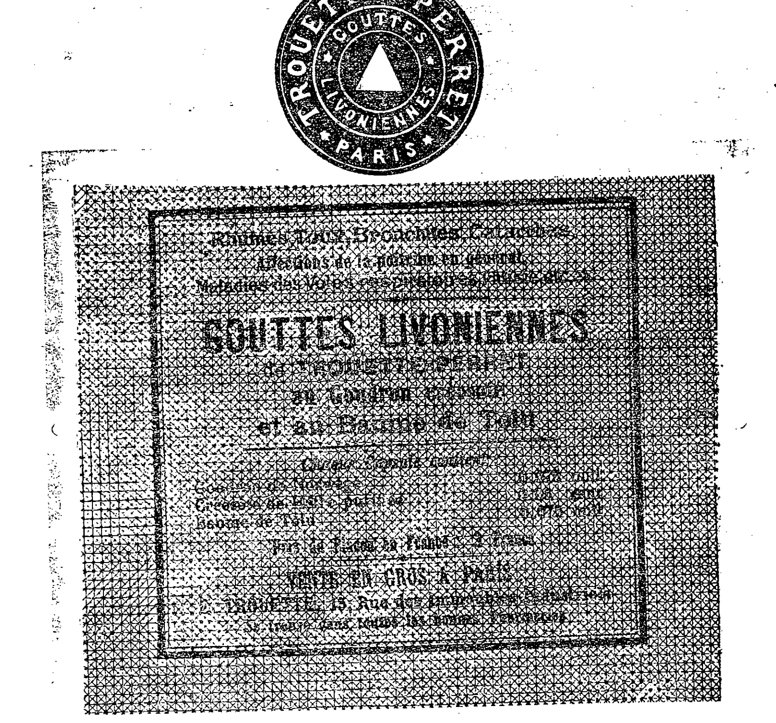
Febrero 17 de 1914. — López Hermanos. — Aceites de oliva, de la clase 22. v-2 marzo.

Acta Nº 44.023



Enero 14 de 1914. — Polyphon Werke A. G. — Discos y cilindros fonográficos, de la clase 6 (modificada). v-2 marzo.

Acta Nº 44.457



Febrero 16 de 1914. — E. Trouette. — Un producto farmacéutico, de la clase 2. v-2 marzo.

Acta Nº 44.459



Febrero 16 de 1914. — Societé Anonyme La Corbeille. — Conservas en general, de la clase 22. v-2 marzo.

Acta Nº 44.464

"OLIVER 5316"

Febrero 16 de 1914.— Oliver Chilled Plow Works.—Arados, rejas, y todos sus componentes y accesorios, de la clase 5. v-2 marzo.

Acta Nº 44.465

"OLIVER 5314"

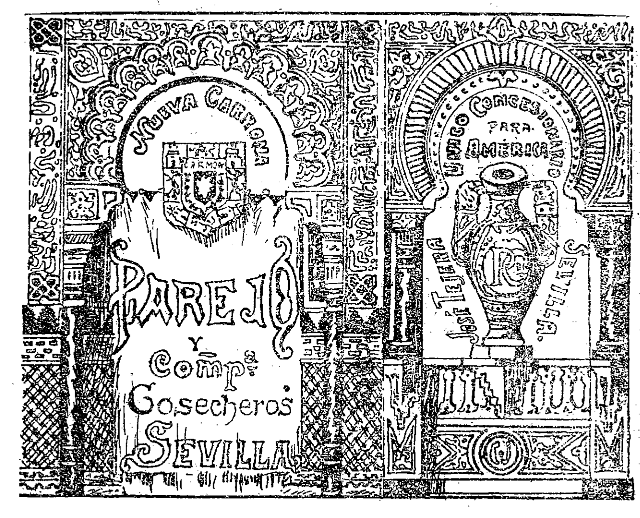
Febrero 16 de 1914.— Oliver Chilled Plow Works.—Arados, rejas, y todos sus componentes y accesorios, de la clase 5. v-2 marzo.

Acta Nº 44.466

"OLIVER 5312"

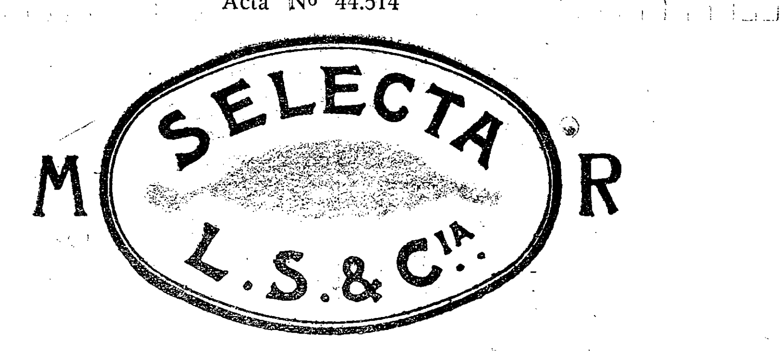
Febrero 16 de 1914.— Oliver Chilled Plow Works.—Arados, rejas, y todos sus componentes y accesorios, de la clase 5. v-2 marzo.

Acta Nº 44.521



Febrero 19 de 1914. — Parejo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-3 marzo.

Acta Nº 44.514



Febrero 18 de 1914. — Lindwedel, Schereyer y Cía. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. v-3 marzo.

Acta Nº 44.515



Febrero 18 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía.— Aparatos para caza de animales, destruir moscas, cápsulas para gas, cabezas para sifones, ratoneras, trampas, dientes artificiales y otros materiales para odontología, de la clase 25. v-3 marzo.

Acta Nº 44.498



Febrero 18 de 1914.— Charles Delac.— Películas y cintas para cinematógrafos, de la clase 6. v-4 marzo.

Acta Nº 44.516

"SCHILL'S DISTEMPER"

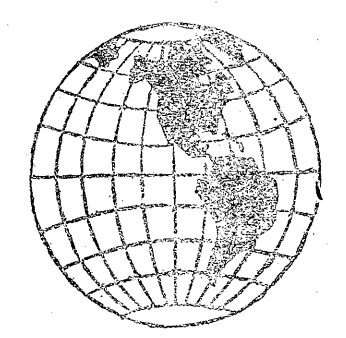
Febrero 18 de 1914. — Schill, Seebohm y Cº. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-4 marzo.

Acta Nº 44.524



Febrero 19 de 1914. — Marcelino Piñeiro. — Agua de colonia, lociones, extractos, polvos, cremas, cosméticos, pomadas y jabones perfumados, de la clase 15. v-4 marzo.

Acta Nº 44.471



Febrero 16 de 1914. — Cassels y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. v-[illegible] marzo.

Acta Nº 35.238

Bromavosa

Diciembre 1º de 1911. — Miguel Ortiz. — Productos químicos y farmacéuticos, de la clase 2, (modificada).

v-2 marzo.

Acta Nº 36.506

"ROCALLAURA"

Abril 30 de 1912. — Subirana y Cía. — Aguas minerales, de la clase 2, (modificada).

v-2 marzo.

Acta Nº 44.453

Ruberoid

Febrero 16 de 1914. — The Standard Paint Co. — Una substancia aplicable en toda forma con destino a construcciones, revestimientos, a fin de impedir la humedad, de la clase 3.

v-2 marzo.

Acta Nº 44.454



Febrero 16 de 1914. — The Standard Paint Co. — Pinturas y sus componentes en general, de la clase 10.

v-2 marzo.

Acta Nº 44.523



Febrero 10 de 1914. — Holzverkohlungs Industrie Aktien Gesellschaft. — Medicamentos, productos químicos y científicos, drogas, y preparados farmacéuticos, artículos para vendaje, medios de desinfección, de la clase 2.

v-4 marzo.

Acta Nº 44.460

JUVENOR

Febrero 16 de 1914. — J. E. Jaccard. —Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 marzo.

Acta Nº 44.455

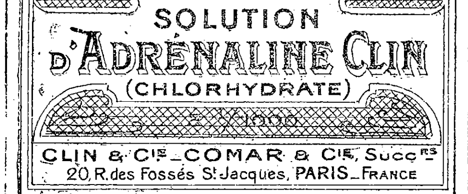


Febrero 16 de 1914. — The Standard Paint Co. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-2 marzo.

Acta Nº 44.463





Febrero 16 de 1914. — Comar y Cie. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-2 marzo.

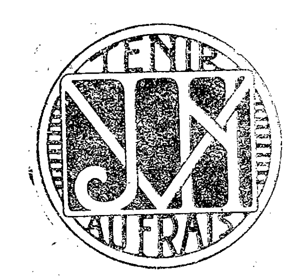
Acta Nº 44.456



Febrero 16 de 1914. — The Standard Paint Co. — Papeles, pinturas, barnices, lacres, lacas y colores, de la clase 10.

v-2 marzo.

Acta Nº 44.461





Febrero 16 de 1914. — J. E. Jaccard. — Productos alimenticios, de la clase 22.

v-2 marzo.

Acta Nº 44.363

BITTALL

Febrero 9 de 1914. — Bittal Company Ltd. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-2 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.